

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX

Neuquén, 14 de agosto de 2009

EDICION N° 3153

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES
Ministro de Desarrollo Territorial :	Prof. EL SOLE ANDROBERTOYA
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Social:	a/c Dr. CESAR OMAR PÉREZ
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	Dr. CESAR OMAR PÉREZ
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretaría de Estado de Control de Gestión :	Sra. ZULMA GRACIELA REINA

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 679666

CORREO ARGENTINO
Cuenta N°
0000012930F0052
Neuquén

DECRETOS SINTETIZADOS**Año 2008**

2372 - Incrementa y reestructura el Presup. Gral. Vigente de la Administración Central.

Año 2009

0940 - Autoriza la renovación de la contratación con las firmas Privada del Sur S.R.L; Duarte Juan Ramón; Pacífica S.R.L; Bafra S.R.L y Goncálves Cavaleiro Alipio, por el alquiler de vehículos sin chofer, con destino a distintas dependencias de la SERlyC..

1140 - Autoriza y aprueba a partir del 01/07/09 y hasta el 31/12/09, la renovación de la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de personas que cumplen tareas en el ámbito de la SERlyC..

1146 - Autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de personal que cumple tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Información Pública.

1170 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Tricao Malal, destinados a afrontar obligaciones de primer orden.

1267 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre el Estado Provincial y la Asociación Automovilística Centenario Competición.

1270 - Incorpora a partir del 01/08/09 al Artículo 29° de la Ley 2265, el cargo de Subcontador General de la Provincia.

1271 - Convalida en todos y cada uno de sus términos el Convenio firmado entre el Banco Hipotecario S.A y la Pcia. del Nqn..

1272 - Convalida en todos y cada uno de sus términos el Convenio firmado entre el Banco Hipotecario S.A, por cuenta y orden de equito Trust Company (Argentina) S.A, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero BHSA I, y la Pcia. del Nqn..

1273 - Autoriza y aprueba la contratación de Locación de Servicios con la Sra. Ana del Carmen Liñán, por el servicio de limpieza de la Delegación Rentas de Cutral-Có.

1274 - Dispone la destitución por cesantía del Sargento Primero Juan Carlos Campos, por en-

cuadrar su situación en los Artículos 12° inciso c) y 56° de la Ley N° 0715 (T.O).

1275 - Emítase a través de la Dción. Pcial. de Rentas el Saldo del impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2009, en cuatro (4) cuotas.

1277 - Designa a partir del 01/04/09, Personal Mensualizado por Programa, en el ámbito del C.P.E..

1301 - Designa a partir del 01/07/09, a la Cra. Adriana Duráis como Subdirectora General de Lotería y Quiniela.

1302 - Aprueba la Carta de Adhesión suscripta por la Sra. Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al Estatuto del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales.

1303 - Modifica el Artículo 1° del Dto. N° 502/09 y Designa a la Secretaría de Estado de Recursos Naturales como autoridad de aplicación responsable de la ejecución, control y seguimiento de las actividades relativas a la explotación de los recursos renovables en el territorio provincial.

1304 - Incrementa el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del M° H.O.S.P..

1307 - Otorga un ANR al Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico, en concepto de aporte correspondiente como Miembro Promotor.

1309 - Autoriza y aprueba el contrato de Locación de Servicios a suscribir entre el M° H.O.S.P y la Dra. López Anahí Mabel, para desempeñarse como Médico Laboral del Ministerio mencionado.

1325 - Aprueba los Procedimientos Administrativos para la designación de Beneficiarios del Fondo Fiduciario del Neuquén y pago de Certificados de Obra.

1330 - Aprueba la constitución del Fideicomiso de "Producción, Servicios, Industria y Turismo", en el marco de la Ley N° 2612, Artículo 7°, de acuerdo a las normas de la Ley Nacional N° 24.441 y su Decreto Reglamentario.

1332 - Ratifica la Resol. N° 181/DPR/09, por la cual se estableció una nueva metodología de cálculo para determinar y distribuir el Fondo Estímulo de la D.P.R. de la Provincia.

1334 - Limita los servicios de dieciocho agentes de la Pcia. del Nqn., quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12° y 18° inciso a) de la

Ley N° 1131.

1336 - Aprueba el Acuerdo celebrado entre la Pcia. del Nqn. y la firma Concesionaria Chevrón Argentina S.R.L.

1337 - Reconoce de Legítimo Abono a favor del Sr. Gal Ary Luis, el pago por el alquiler del inmueble sito en calle Sarmiento N° 465 de la ciudad de Cutral-Có, en el cual funciona la Dción. Gral. de Atención a la Población Judicializada Delegación Cutral-Có, de la Subsecretaría de Justicia.

1338 - Transfiere a la Empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A, el Área La Invernada, cumpliéndose así con lo estipulado tanto en la Ley N° 2453 - Artículo 11° y ccs, como en el Dto. Pcial. N° 436/09 - Artículo 3°.

1339 - Incrementa el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del M° de Salud y Seguridad Social.

1340 - Destaca el meritorio desempeño de los agentes que participaron en los operativos de incautación de drogas ilícitas, que con verdadera vocación de servicio permitieron alcanzar el objetivo propuesto.

1341 - Designa a los representantes titulares y suplentes, para conformar la Comisión Paritaria por parte del Poder Ejecutivo - Artículo 16° Ley 1.974, para el personal de la Subsecretaría de Obras Públicas.

1342 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del EPCAPP, a favor de Ojeda María Elena.

1343 - Aprueba la contratación directa, de la Locación del Inmueble de calle Carlos H. Rodríguez N° 90 de la ciudad de Neuquén, con la Sra. Alicia Martha Becerra, para el funcionamiento de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado.

1344 - Reubica a partir del 01/08/09 a Néstor Alejandro Cerezo proveniente de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, como Auxiliar Administrativo en la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del M° J.T.S..

1346 - Aprueba a partir del 01/01/09 el Encasillamiento Inicial del personal convenionado, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

1348 - Aprueba y otorga un ANR a favor de la "Asociación de Sordos de Neuquén", para conmemorar los 10 años de su fundación y el "Día

Internacional del sordo".

1349 - Otorga un ANR a favor de la Comunidad Mapuche Namuncurá, con destino a la finalización de la obra en la que depositarán los restos del peñi Ceferino Namuncurá.

1350 - Ratifica la Resol. N° 329/09 del CPE, mediante la cual se crea un cargo de Maestro de Grado en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 171 de la localidad de Bajada del Agrio.

1351 - Ratifica la Resol. N° 552/09 del CPE, mediante la cual se crea un cargo de Maestro Materia Complementaria de Educación Física Educación Especial, en la Planta Funcional de la Escuela Especial N° 20 de Neuquén Capital.

1352 - Ratifica la Resol. N° 135/09 y su modificatoria Resol. N° 471/09 del CPE, mediante las cuales se transforman cargos en las plantas funcionales de la Escuela Primaria N° 355 de Rincón de los Sauces y del Jardín de Infantes N° 30 de Junín de los Andes.

1353 - Ratifica la Resol. N° 445/09 del CPE, mediante la cual se crea un cargo de Maestro de Grado en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 351 de Plottier.

1354 - Ratifica la Resol. N° 333/09 del CPE, mediante la cual se crean horas cátedra en la Escuela de Música de San Martín de los Andes.

1355 - Ratifica la Resol. N° 140/09 y su rectificatoria Resolución N° 765/09 del CPE, mediante las cuales se crea un cargo de Maestro de Grado de Educación Especial "Integrador Ciegos y Disminuídos Visuales", en la Planta Funcional de la Escuela Especial Laboral N° 1 de Cutral-Có.

1356 - Ratifica la Resol. N° 717/09 del CPE, mediante la cual se crea un cargo de Auxiliar de Secretaría, en la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria N° 1 de Las Ovejas.

1357 - Ratifica la Resol. N° 641/09 del CPE, mediante la cual se crean cargos y horas cátedra en la Planta Funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 71 de la localidad de Centenario.

1358 - Ratifica la Resol. N° 444/09 del CPE, mediante la cual se crea un cargo de Maestro de Grado en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 124 de Centenario.

1359 - Ratifica la Resol. N° 534/09 del CPE, mediante la cual se crea un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en el Centro Educativo Pro-

vincial Integral N° 1.

1360 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del EPCAPP, a favor de Carrizo Graciela del Corazón de Jesús.

1361 - Ratifica la Resolución N° 831/09 del CPE, mediante la cual se crean doscientas noventa y una (291) horas cátedra de Nivel Medio, para el dictado de cursos de Ingreso para Agentes de Seguridad y Agentes Penitenciarios de la Policía de la Provincia.

1362 - Otorga un ANR al Municipio de Chos Malal, destinado a la asistencia de los pobladores de los Parajes Chapúa y La Salada.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 2 Pertenencias. Yacimiento de Fósforita. Denominada: "Caravaca". **Expediente N° 611/2.002.** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, ante la AMPI se presenta y expone: Que viene a solicitar nuevo pedido de pertenencias, toda vez que debido a que por falta de aprobación del IIA, presentado en el año 2.005, no se han podido realizar tareas de destape, necesarias a fin de definir la coorrida del manto. Asimismo el terreno es de gran pendiente, el manto no es continuo y existen minas anteriores en su recorrido. Por esto es difícil de proponer las pertenencias. Además se solicitó y se obtuvo de Nación fondos para realizar un camino paralelo al manto y así definirlo, mediante el uso de una topadora D8, pero esa Dirección nunca lo llevó a cabo. La mensura se presentará en función de esta solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy trece de febrero del dos mil nueve, doce horas, veinte minutos. Acompaña Labor Legal, plano. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Labor Legal: Vértice LL X=5.972.982 Y=2.368.818. Se solicitan 2 pertenencias. Las pertenencias se dibujan de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Consta de un área de 64 hectáreas el vértice Noroeste se encuentra a 340 metros al Norte y 182 metros al Oeste de la Labor Legal. Partiendo del Vértice Noroeste (P1) se miden 500 metros

hasta el punto (P2); de aquí 350 metros hasta el punto (P3); desde P3 se miden 800 metros hasta el punto (P4); desde P4 se miden 94 metros hasta punto (P5), desde P5 se miden 600 metros hasta el punto (P6); desde P6 se miden 469 metros hasta el punto (P7), desde el punto P7 se miden 48 metros hasta el punto (P8); desde el punto P8 se miden 505 metros hasta el punto (P9); desde el P9 se cierra el polígono midiendo 1950 metros hasta el punto de inicio P1. Vértice P1: VNO X=5.741.255 Y=2.405.780; Vértice P2: X=5.741.255 Y=2.406.280; Vértice P3: X=5.740.910 Y=2.406.339; Vértice P4: X=5.740.124 Y=2.406.185; Vértice P5: X=5.740.057 Y=2.406.251; Vértice P6: X=5.739.470 Y=2.406.129; Vértice P7: X=5.739.375 Y=2.406.589; Vértice P8: X=5.739.328 Y=2.406.589; Vértice P9: X=5.739.328 Y=2.406.080. Pertenencia N° 2: Consta de un área de 81 hectáreas, el vértice Noroeste se encuentra a 1587 metros al Sur y 119 metros al Este de la Labor Legal. Partiendo del vértice Noroeste (P9 vértice Suroeste de la Pertenencia N° 1) se miden 505 metros hasta el punto (P8 vértice Sureste de la Pertenencia N° 1); de aquí 754 metros hasta el punto (P10); desde P10 se miden 338 metros hasta el punto (P11); desde P11 se miden 600 metros hasta el punto (P12), desde P12 se miden 342 metros hasta el punto (P13); desde P13 se miden 661 metros hasta el punto (14), desde el punto 14 se miden 500 metros hasta el punto (P15); desde el punto P15 se cierra el polígono midiendo 2015 metros hasta el punto de inicio P9. Vértice P8: X=5.739.328 Y=2.406.589; Vértice P9: X=5.739.328 Y=2.406.080; Vértice P10: X=5.738.588 Y=2.406.445; Vértice P11: X=5.738.655 Y=2.406.115; Vértice P12: X=5.738.068 Y=2.405.994; Vértice P13: X=5.737.999 Y=2.406.331; Vértice P14: X=5.737.350 Y=2.406.204; Vértice P15: X=5.737.350 Y=2.405.695. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: Oscar Horacio González. Zapala, 16 de marzo de 2009. La superficie de 142 Has. 70 As. solicitada para dos pertenencias correspondiente a la Mina de Fosfórita denominada Caravaca, tramitada por Expediente N° 611/2.002 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 12 de la Sección XIII y Lote 16 de la Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha

quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5972982 e Y=2368818. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, 500 metros de longitud con un azimut de 90°, al Este, en 6 partes, 350 metros con un azimut de 170°, 801 metros con un azimut de 191°, 94 metros con un azimut de 135°, 599,50 metros con un azimut de 192°, 469,40 metros con un azimut de 102° y 47 metros con un azimut de 180°, al Sur, 509 metros con un azimut de 270° y al Oeste, 1.951 metros con un azimut de 351°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5741255 e Y=2405780. Dentro de esta pertenencia se encuentra la Labor Legal. Superficie de la pertenencia 62 Has. 90 As.. Pertenencia N° 2: Se ubica al Sur de la Pertenencia N° 1 de tal forma que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, 509 metros de longitud con un azimut de 270°, al Este, en 5 partes, 754 metros con un azimut de 191°, 336,7 metros con un azimut de 281°, 599 metros con un azimut de 192°, 344 metros con un azimut de 102° y 661 metros con un azimut 191°; al Sur, 509 metros con un azimut de 270° y al Oeste, 2.016 metros con un azimut de 11°. Superficie de la pertenencia 79 Has. 80 As.. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 142 Has. 70 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Larroque, Dir. de Policía Min. -D. P. de M.-. Zapala, 06 de abril del 2009. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-07 y 07,14-08-09

Edicto

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, Denominada: "María Magdalena", Expediente N° 9199/76,

Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Alberto Parada. **Expediente N° 473 - Folio 170 - Año 2.008.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio en Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante "Magdalena María", Expediente N° 9199/76. Que a los fines de la presente solicitud adjunta Boleta de Depósito del Banco Provincia del Neuquén N° 027662 por pesos doscientos cuatro (\$204) por pago de canon y Sellado Fiscal por \$28 (veintiocho). Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 4423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Cargo N° 342. Acompaña Boleta Depósito \$204,00. Sellado \$28,00. Fdo. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 28 de abril del 2.009. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-07 y 07,14-08-09

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente N° 11823/1985.** Nombre Yacimiento: Arco IV. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 651/07 del 17-11-2007. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 07, 14 y 21-08-09

Manifestación de Descubrimiento Vapores Endógenos – Denominado "Las Mellizas de Copahue" - **Expte N° 4802-00266/2.008** – Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén - Superficie: 1.440 Has.. Titular: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P.. A

la Autoridad Minera en Primera Instancia: Pedro Salvatori, DNI 7.300.510, casado, Ingeniero Químico, constituyendo domicilio especial en calle Avellaneda N°412 de esta ciudad, ante esta Autoridad me presento y como mejor proceda manifiesto: I.-Personería: Que conforme a la copia del Decreto N° 1229/08, que adjunto, soy Presidente de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial. (e.f.) con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 436 de la ciudad de Neuquén, desempeñando por tanto la representación legal de la sociedad. Declaro bajo juramento que dicha designación subsiste al día de la fecha. II. Objeto: Que en carácter expresado y conforme al plan operativo de la empresa que represento, aprobado por Decreto N° 0957/08, cuyo texto se adjunta, vengo en nombre y representación de dicha sociedad a realizar formal manifestación de descubrimiento de mineral de vapores endógenos (Art. 3° inc. e) del Código de Minería), situado el punto de descubrimiento según las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Krüger: X=2.315.134 e Y=5.810.456, respectivamente. La mina descubierta llevará el nombre de: "Las Mellizas de Copahue". El área de indisponibilidad o de protección del descubrimiento, asume la forma de un polígono irregular que consta de 1.440 Has. de superficie, siendo las Coordenadas de sus vértices, las siguientes: 1. X=2.311.794 Y=5.810.143; 2. X=2.313.000 Y=5.811.495; 3. X=2.313.000 Y=5.813.540; 4. X=2.317.000 Y= 5.813.540; 5. X=2.317.000 Y=5.810.143. Se acompaña croquis que grafica la ubicación del punto de descubrimiento y la del área de indisponibilidad en la Cartografía Minera Oficial. III. Consideraciones especiales sobre el descubrimiento y muestra legal: Que el mineral objeto del presente descubrimiento asume especiales características en cuanto a su disposición natural y a modo de explotarlo que ameritan un particularizado tratamiento en todos los ordenes, por lo que solicito a esa autoridad tenga en cuenta al tramitar la petición formulada. En primer lugar, el recurso se presenta en términos físicos como una emanación de vapores a alta temperatura que contiene presencia predominantes de agua y minerales disueltos, que es preciso alumbrar mediante perforaciones. Esta forma de disposición del recurso y el modo de alumbrado a la superficie determina, a su vez, un deter-

minado perfil de explotación que no se asemeja al resto de las actividades mineras, guardando en cambio parecido con la actividad hidrocarburífera. Ello determina, entre otras características, que esta actividad sea pacífica o amigable con el medio ambiente ya que, tal cual se demostrará en oportunidad de presentar el respectivo estudio de impacto ambiental, ésta produce muy pocas modificaciones al entorno ya que no necesita para desarrollarse grandes remociones de suelo o modificaciones apreciables al paisaje. No utiliza explosivos ni produce voladuras ya que el modo de producir alumbramientos e incrementar reservas es mediante perforaciones selectivas y limitadas. Por otra parte, y también en torno al tema ambiental, es de destacar que esta actividad tiene un modo muy particular de disponer de los detritos o residuos, o bien éstos son reinyectados, mediante perforaciones especiales, por debajo de la superficie, o bien son reciclados hacia otros usos, aprovechando su temperatura, tales como calefacción de invernaderos, calles (como de hecho ha sucedido en el lugar), etc.. Los residuos (básicamente agua de menor temperatura y rocas) son de baja peligrosidad ya que no se emplean para alumbrar el recurso elementos químicos usuales en otros minerales, como el caso del arsénico, el mercurio, etc.. La contribución al ambiente de esta forma de minería viene por vía de producción de energía eléctrica a partir de los vapores endógenos ya que, como es sabido, se trata de una de las denominadas "energías limpias" de baja emisión de gases de efecto invernadero, contrariamente a la energía producida en base a los hidrocarburos. En segundo lugar, y en lo que atañe a este descubrimiento en particular, es un hecho notorio y ampliamente conocido que el presente descubrimiento es fruto de una actividad previa del Estado Provincial que en el año 1.988, habilitó y puso en servicio, la primera central geotermoeléctrica del país y de Sudamérica, ubicada al pie del volcán Copahue, que fuera la culminación de grandes esfuerzos plasmados en trabajos e investigaciones realizadas durante más de diez años entre la Provincia del Neuquén y el Gobierno Nacional, mediante programa de cooperación internacional de largo alcance con el gobierno japonés. Ésto permitió, no solo poner en marcha un experimento de planta piloto de producción de energía eléctrica, sino también la capacitación de valiosos recursos huma-

nos y el dominio de la tecnología para la producción e industrialización del recurso geotérmico. En otros términos, si bien se realizaron actividades típicamente mineras, tendientes al alumbramiento del recurso y a su puesta en producción, a través de la generación experimental de energía eléctrica, las mismas no habían sido encuadradas hasta el presente bajo la normativa del Código de Minería, lo que se pretende realizar a través de esta petición de formal concesión legal. Los progresos alcanzados en las últimas décadas, así como la puesta en marcha de proyectos ambiciosos y efectivos en muchas partes del mundo, hacen que la aplicación de los recursos geotérmicos, como recurso minero especial, represente un cambio fértil para generar desarrollo y la posibilidad de acudir en lo mediano, no solo para paliar la crisis energética de Argentina, sino también a sentar pautas para la reformulación de su matriz energética a fin de conformarla de manera paulatina y progresiva con fuentes energéticas renovables, en sustitución de aquellas provenientes del uso de combustible fósiles. Creemos que a partir de este descubrimiento se puede contribuir a este objetivo y el primer paso para el futuro desarrollo de inversiones en el sector, pasa por cumplir los trámites legales pertinentes en orden a asegurar la propiedad y libre disponibilidad del recurso minero. En función de lo antedicho y a los fines de dar debido cumplimiento al Art. 46 del Código de Minería, sin dejar de lado la particular disposición y características físicas del recurso mineral, alumbrado por el descubrimiento, solicito, en caso de ser menester y de estimarlo así, la constitución en el punto de descubrimiento, en el día y hora que se determine, de personal técnico de esta Autoridad a los fines de inspeccionar y corroborar in situ la existencia del mineral, extrayendo las muestras pertinentes para su incorporación al expediente, todo ello bajo debida constancia y con presencia de esta parte. IV- Propiedad Superficial: Que el descubrimiento ha sido efectuado en terrenos de presumible propiedad fiscal, lo que se corroborará con los oficios a librarse oportunamente, desconociéndose el nombre de las minas colindantes. V- Sellado: Se acompaña Sellado de Ley por la suma de \$28. VI- Facultamiento: Que se faculta expresamente para tomar vista y extraer copia de las actuaciones a la Apoderada Minera, Sra. Benedicta Enove Castillo Aedo. VII- Petition: Que a tenor de lo expresado,

peticiono: 1. Me tenga por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda. 2. Se tenga presente el descubrimiento efectuado, ordenándose la ubicación del mismo en la Cartografía Oficial. 3. Hecho esto, y previa vista de la ubicación antedicha, ordene a publicación de estilo. 4. Hecho esto, y salvadas, si hubiere, las cuestiones inherentes a la publicación, se ordene el registro de la manifestación de descubrimiento. 5. Oportunamente, emita la concesión legal. Proveer de conformidad, será Justicia otro sí digo: Los valores de Coordenadas correspondiente a los vértices del área de protección y los del punto de descubrimiento consignados como "Y" deben ser interpretados como "X" y los valores de Coordenadas consignados como "X" deben ser interpretados como "Y". Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Pedro Salvatori, Secretario de Estado, Agencia Desarrollo Inversiones Nqn.. Recibido en mi oficina hoy quince de agosto del dos mil ocho, nueve horas. Cargo N° 190. Acompaña Sellado \$28,00; fotocopia Decreto N° 957/08; Escritura N° 18; croquis de ubicación, Decreto N° 1229/08. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre del 2.008. La superficie de 1440 Has. solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Vapores Endógenos, denominada Mellizas del Copahue, tramitada bajo Expediente N° 4802-00266/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción A, Sección XXXIV del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5810456 e Y=2315134. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados: Al Norte con un azimut de 90° y una longitud de 4.000 mts.; al Este con un azimut de 180° y una longitud de 3.397 mts.; al Sur con un azimut de 270°6' y una longitud de 5206 y al Oeste en dos partes, la primera con un azimut de 41°44' y una longitud de 1811.7 mts. y la segunda con un azimut de 0° y una longitud de 2045 mts.. El vértice de NW del área de indisponibilidad ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5813540 e Y=2313000. Superposiciones: Cantera

Expte. N° 2248/2004 -Parque Provincial Copahue Caviahue- Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Se adjunta copia de plano original. Dirección Registro Gráfico. Léase: Las Mellizas de Copahue. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de junio del 2.009. Atento a lo solicitado por el interesado a fs. 63, se provee 1)... 2)... pase a Escribanía Minas a los efectos del registro del presente pedimento (Art. 51° C.M.T.O.) Dirección General Legal. Fdo Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de julio del 2009. Registro Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-07; 07 y 14-08-09

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada "Pichi Huincul II", **Expediente N° 8940/76**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Raúl Omar Bolatti - Expediente N° 121 - F° 160 - Año 2008. Raúl Omar Bolatti, DNI N° 11.523.126, domiciliado en calle Sarmiento N° 533 de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y manifiesta: Que solicita mina vacante Expte. N° 8940/76 "Pichi Huincul II". Adjunto sellado por \$ 28,00 y Boleta de Canon por \$ 348,00. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Raúl O. Bolatti - Geólogo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de abril del dos mil ocho, doce horas, treinta minutos. Cargo N° 081. Acompaña sellado \$ 28,00, Boleta de Depósito \$ 348,00; fotocopia Escritura N° 40. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo del 2008. Atento el estado de autos, y a los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 14, 21 y 28-08-09

«Audiencia Pública para la Actividad Minera»

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley Provincial 1875, Arts. 251 y 252 del Código de Minería, normas complementarias y reglamentarias, llámase a Audiencia Pública, no vinculante, citándose a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general, para que asistan y se expresen en relación al Proyecto Minero "Campana Mahuida", para la Etapa de Exploración de Cobre, ubicado dentro de los terrenos de la Comunidad Mellao Morales al Sureste del C° Pedregoso y al Noreste del C° Tres Puntas. El titular de la propiedad minera es CORMINE S.E.P. y el operador y proponente del Proyecto es "Emprendimientos Mineros S.A.", con domicilio legal en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 2835, Piso 13, Depto. 2, Tel.: 011-1567911575, C.A. de Buenos Aires, email: jaimedbrownmsg@hotmail.com. En la sede de la Dirección Provincial de Minería, sita en la Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, dgm_ugap@neuquen.gov.ar, en el Juzgado de Paz de Loncopué, sito en calle Félix San Martín s/n de Loncopué, en la Municipalidad de Loncopué, sita en calle Gobernador Rodríguez s/n de esa localidad, y en la página web www.neuquenhoy.gov.ar, se encuentran copias del instrumento de gestión ambiental presentado por el operador y proponente del proyecto, Estudio de Impacto Ambiental o Informe de Impacto Ambiental, el que podrá ser consultado en los horarios de la administración pública provincial y bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). En las mismas dependencias gubernamentales se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia que en este acto se fija, el que cerrará cinco días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. El instrumento de gestión ambiental mencionado ha sido presentado en el **Expte. N° 4802-00001/2008-13595/1989** "Iniciador: Policía Minera. Trámite: s/Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Exploración", y cumple con todos los requisitos de forma y de contenido establecidos por el Decreto Pcial. N° 2656/99, Anexo III, Apartado III – Estudios de Impacto Ambiental (E.I.A.), como también con los que específicamente para la actividad minera contempla el Anexo II del Decreto Pcial. N° 3699/97. El emprendimiento se ubica en la Cartografía Ofi-

cial en: Lotes N° 5 y 6, Sección XXXIV, Fracción C, Departamento: Loncopué, de la Provincia del Neuquén, Coordenadas del Sistema de Gauss Kruger en sus vértices NO X: 5.770.268 Y: 2.364.587; NE X: 5.769.541 Y: 2.365.341; SO X: 5.769.180 Y: 2.375.051; SE X: 5.769.693 Y: 2.364.814. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Loncopué, transitando 25 kilómetros por la Ruta Provincial N° 10, hacia el Paraje Huarenchenque y desde allí 5 kilómetros al Proyecto. Características del Proyecto de Exploración: Se ejecutarán 42 (cuarenta y dos) perforaciones con diamantina (locación seca), alcanzando unos 3500 metros en total. El diámetro aproximado de los pozos es de 6,5 (seis coma cinco) centímetros, variando sus profundidades entre 44 (cuarenta y cuatro) y 103 (ciento tres) metros. Para cada perforación se construirá una locación con áridos, nivelando el terreno y se usarán lodos estabilizadores y lubricadores del pozo de base bentonítica (bentonita, agua, aditivos naturales y sintéticos biodegradables certificados). El proyecto impactará sobre el suelo y la vegetación por el desmonte en la construcción de cada locación. En las medidas de mitigación propuestas en el Plan de Manejo Ambiental, la empresa se compromete a reducir la superficie de afectación de caminos y locaciones, utilizando las huellas existentes y para la etapa de abandono se prevé la revegetación de las locaciones y caminos en desuso, restableciendo las geoformas circundantes. A su vez se encamisarán y cementarán los pozos realizados para evitar posibles interconexiones de acuíferos. La Audiencia Pública se desarrollará el día 30 de septiembre de 2009 a partir de las 9:00 hs, en el Gimnasio Municipal de Loncopué, sito en calle Gobernador Rodríguez N° 100, esq. calle Don Bosco de esa localidad. En cuanto al lugar escogido para la celebración de la reunión, se ha tenido en cuenta que aquella localidad se encuentra comprendida en el área de influencia del Proyecto y contiene el mayor número de población dentro de dicho perímetro, cuyo interés cabe prever atento las características socioeconómicas que presenta como así por la magnitud de aquél. Además, Loncopué posee facilidad de acceso por rutas y caminos y servicios e infraestructura apropiados para el acto a realizarse. A fin de garantizar la asistencia de todas las personas de la Comunidad Mapuche

Mellao Morales y demás interesados del área de influencia, que lo deseen, se dispondrán transportes gratuitos, de ida y de regreso, a cargo de dependencias estatales, a partir de las 08 hs. del día de la Audiencia, con base de salida en el Paraje Huarenchenque sobre la Ruta Provincial N° 10 hacia el lugar de la Audiencia. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 7 de agosto de 2009... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación en la Provincia... Fdo. Lic. Julio Anguita, Subsecretario de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén".

1p 14-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ESTADO
DE RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Disposición N° 1120/08

Neuquén, 11 de diciembre de 2008

VISTO:

La necesidad de la Participación Ciudadana indicada en la Ley 1875/98 Art. 31° y en el T.O. Ley 2267/98 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, es necesario establecer el reglamento de funcionamiento de la Audiencia Pública para la Actividad Minera en la Provincia;

Que habiéndose sometido a análisis de las autoridades de aplicación Ambientales y Mineras un modelo de reglamento, el mismo fue consensuado y resuelto;

Que idéntico proceso fue aplicado para el documento de Orden del Día, a aplicar en la oportunidad de la Audiencia Pública;

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DISPONE:

Artículo 1°: Reglamentar el funcionamiento de las Audiencias Públicas para la Actividad Minera en toda la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo

resuelto en Anexo I que acompaña a la presente.

Artículo 2°: Reglamentar el Orden del Día a ser aplicado en las Audiencias Públicas para la Actividad Minera en toda la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo resuelto en Anexo II que acompaña a la presente.

Artículo 3°: Remitir copias adicionales a los expedientes que deban cumplir con la Audiencia Pública.

Artículo 4°: Notifíquese, a la Dirección Provincial de Minería, a la Dirección General de Evaluaciones Ambientales Mineras. Regístrese y cumplimentado, Archívese. Fdo. Lic. Julio Anguita, Subsecretario, Subsecretaría de Medio Ambiente.

Anexo I

Reglamento de funcionamiento de Audiencia Pública para la Actividad Minera:

1°) A la hora y fecha publicadas en el edicto, la Autoridad de Aplicación Ambiental, en pleno uso de las facultades conferidas por Ley 1875 y T.O. 2267; en su carácter de Presidente de esta Audiencia Pública, da apertura al acto y designa al Secretario y al Moderador que lo asisten.

2°) Se da lectura al Orden del Día y al presente Reglamento de funcionamiento de la audiencia.

3°) A los efectos de interpretar el presente reglamento, se denomina:

Expositor: A las Autoridades de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, a través de sus autoridades de aplicación ambiental y minera, la empresa, como así también a toda persona debidamente inscripta.

Participante: Es toda persona interesada que concurra a la Audiencia Pública y que no realice una presentación.

4°) La empresa tendrá un tiempo máximo de 1 (una) hora para exponer.

5°) Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al informe de I.I.A. que se trata.

6°) Luego de las Autoridades y la Empresa, los expositores realizarán su intervención oral siguiendo el orden de inscripción que será consignado en el Orden del Día, el cual será leído en la apertura.

7°) Las exposiciones no podrán ser interrumpidas, por otros expositores y/o participantes del público,

sin excepción alguna.

8°) Una vez finalizadas todas las exposiciones, los participantes podrán formular pregunta por escrito dirigidas a alguno de los expositores acreditados en forma particular, consignando el nombre hacia quien va dirigida la pregunta y el nombre de quien la formula. En caso de que quien formule la pregunta lo haga en nombre de una Persona Jurídica (Fundación, ONG, Organismo y/o Institución, etc.) debe consignar también el nombre de dicha entidad. El Secretario recepcionará las preguntas.

9°) El Presidente posee la facultad de resolver acerca de la pertinencia de la lectura de las preguntas, atendiendo al buen orden del procedimiento y analizando si el tema es conducente con lo tratado en la audiencia.

10°) En caso de formularse la pregunta, el destinatario tendrá 3 minutos para contestarla. No se admitirán repreguntas y/o preguntas que no se refieran exclusivamente al tema de la audiencia. Todo ello a fin de mantener el procedimiento de la Audiencia Pública, ya que no es un debate.

11°) El Presidente de la Audiencia tendrá las siguientes facultades:

a) Designar el Secretario y el Moderador que lo asistan. El Secretario después de la apertura del Presidente leerá el Orden del Día y el presente Reglamento, dará la palabra a los expositores y finalmente redactará el Acta de la Audiencia Pública. El Moderador controlará el tiempo de cada exposición y el de duración de las respuestas, como así el cumplimiento de lo expuesto en el punto precedente.

b) Realizar una presentación del tema de la audiencia, sus objetivos y reglas de funcionamiento.

c) Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.

d) Decidir sobre la pertinencia de las intervenciones orales de expositores no registrados.

e) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones que sirvan como soporte.

f) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante.

g) Hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la audiencia.

h) Recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias así lo requieran.

i) Ampliar el tiempo de las exposiciones cuando lo considere necesario.

j) Todas las decisiones del Presidente de la Audiencia son irrecurribles

12°) Concluidas las intervenciones de los expositores acreditados, y contestadas las preguntas formuladas, el Presidente da por finalizada la Audiencia Pública, informando sobre la etapa posterior: Indicará que todas las presentaciones formarán parte del expediente junto con los documentos que los expositores hubieran presentado y que guarden relación con la presente audiencia.

13°) Invitará a los presentes que quieran hacerlo a firmar el Acta.

**"Audiencia Pública para la Actividad Minera"
Ley 1875 - Art. 31° - Conforme a los Arts. 90° y
93° de la Constitución Provincial y Leyes
Concordantes y Subsiguientes**

**Informe de Impacto ambiental (Declaración
Jurada) según**

**Título XIII, Sección Segunda del Código de
Minería (Decreto N° 3699/97)**

(El instructivo utilizado "Anexo III" del Decreto Reglamentario contiene objetivos específicos para la actividad y además contiene mayores alcances que los previstos en la Ley 1875/91)

La Audiencia Pública es uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos por dicha razón el Subsecretario de Medio Ambiente llamó a Audiencia Pública, no vinculante, prevista en el Art. 31° de la Ley 1875/91, T.O. de la Ley N° 2267/98, en las publicaciones del Diario Río Negro de fecha 08 de junio de 2009 y del Boletín Oficial con fecha 22 de mayo de 2009, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y a expresarse sobre el Proyecto Minero tramitado bajo **Expediente N° 4802-001053/2003-00002/2008**. "Iniciador: Policía Minera. Trámite: s/Informe de Impacto Ambiental para la Planta de Molienda de Bentonita" cuyo titular es MINARMCO S.A. Por razones y acciones preventivas sanitarias la Subsecretaría de Medio Ambiente, suspendió dicha Audiencia Pública y en consecuencia se fija la nueva fecha para dicho llamado, para el

día 28 de agosto del corriente año a partir de las 11:00 horas en la Planta del proyecto antes citado. A dicho lugar se accede: A 100 m. al N de la Ruta N° 22 y a 1500 m. al O de la vieja estación de tren en la localidad de Cutral-Có. Características del Proyecto: Este consiste en la molienda, embolsado y comercialización de bentonita. Fdo. Téc. Qco. Ricardo Esquivel, Coordinador Gral. Técnico, Sec. de Estado de Recursos Naturales.

1p 14-08-09

Edicto de Mensura

El día 27 de agosto de 2009 iniciaré la Mensura de Deslinde y Amojonamiento de la parte Norte del «Remanente Parte Oeste», del Lote Pastoral 43 de la Colonia Maipú, s/Exptes. D. P. de Tierras 4804-884/2008; 97296/29; 2504-13221/77 y 50855/63. Agrimensor Federico R. Ponti, Matr. 175 AGR, Rivadavia 942, S. M. de los Andes.

2p 14 y 21-08-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día quince de septiembre del año dos mil nueve, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 464 - Año 2.006**, Titular: Mario Hernán Muñoz Baeza, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Cauce del Arroyo Picun Leufú del Departamento Picun Leufú, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 14 y 21-08-09

Edicto Minero

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 282/2001**. Departamento: Chos Malal. Sustancia: Áridos. Registro:

7/2009. Ubicado en el Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha dieciocho de mayo dos mil nueve, a favor de José Ramón Álvarez. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.
1p 14-08-09

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura. Cuatro Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados. Mina: "Bonito" - **Expediente N° 2449/2004**. Titular: Orion del Sur S.A. Departamento Confluencia Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Provincia del Neuquén. Ref.: MD "Bonito" - Expte. 2449-2004 - Presenta Labor Legal. Raul H. Julián y Carlos Foucarde, en nombre y representación de Energía Mineral S.A. con domicilio real en calle Reconquista 31 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 2449-2004; MD «BONITO», por la participación en autos a la Autoridad Minera manifiesta: 1. - Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la labor legal, la cual ha quedado ubicada en las coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto de donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncia: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.728.051; Y= 2.494.708. 2.- Esta labor legal se construyó sobre areniscas pertenecientes a la Formación Huincul, pertenecientes al Grupo Neuquén, de edad Cretácica. La Formación Huincul en este sector forma barrancos, el cual permite describir las distintas capas que forman estas paredes. Los afloramientos en el área, están representados por una sucesión de areniscas y limoarilitas. En general las arsénicas presentan alteración del tipo bleaching con presencia de bitúmen. La mineralización es principalmente de cobre, calcosina, tenorita, malaquita y crisocola. La anerisca portadora de esta mineralización, es de grana medio a grueso, con buena selección, granos angulosos y limpia, poco consolidada. Tenga a bien proveer de con-

formidad. Hay dos firmas ilegibles, con dos aclaraciones que dicen: Raúl H. Julián, Apoderado y Carlos Foucarde, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy cuatro de febrero del año dos mil ocho, once horas treinta minutos. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. A La Autoridad Minera de Primera Instancia Provincia del Neuquén. Ref.: MD «Bonito» Expte. N° 2449-2004- Presenta labor legal. Raúl H. Julián y Carlos Foucarde, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en calle Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 2449-2004; MD «Bonito», por la participación en autos a la Autoridad Minera manifiesta: 1.- Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la labor legal, la cual ha quedado ubicada en las coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto de donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncia: Ubicación de la Labor Legal (Gauss Gruguer Posgar) X=5.728.051 Y= 2.494.708. Que mediante este acto se anexa un informe geológico y croquis de ubicación de la labor legal de la Mina Bonito. Hay dos firmas ilegibles con dos aclaratorias que dicen: Raúl H. Julián, Apoderado. Carlos Foucarde, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy cinco de febrero del dos mil ocho, once horas diez minutos. Acompaña 3 fojas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Mina Bonita - Expte. N° 2449-2004. Objeto: Petición de Mensura y Delimitación de Pertenencias. A la Autoridad Minera de Primera Instancia Provincia del Neuquén. Raúl Horacio Julian y Carlos F. Foucarde, en nuestro carácter de apoderado de Orion del Sur S.A., con el patrocinio de la Dra. Andrea G. Julián, Mat. 113 del CAPZ, manteniendo el domicilio constituido en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, ante la Autoridad decimos: I - Objeto: Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos por este acto ratificar labor legal y a petitionar mensura. Labor Legal: En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 68 del Código de Minería, venimos a presentar la Labor Legal (la ubicación y descripción geológica de esta labor

legal fue presentada en fecha 05/02/2008), la cual reiteramos ha quedado ubicada en las Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar 94) que a continuación se indican: Ubicación de la Labor Legal: X=5. 728.051; Y= 2.494.708. Que con la presentación de la labor legal, sobre el yacimiento, corresponde dar cumplimiento al Art. 71 del Código de Minería, solicitando mediante este acto la mensura correspondiente. La presente solicitud de mensura se efectúa por 4 (cuatro) pertenencias: 3 (tres) de 100 Has. cada una y 1 (una) de 31.8 Has.. Las tres primeras configuran polígonos regulares, cuadrangulares de 1.000 metros de lado, orientados de Norte a Sur, tal como se muestra en el croquis ilustrativo anexo al presente escrito. En tanto que la cuarta pertenencia adquiere la forma de un polígono rectangular de 1000 metros en sus lados Norte y Sur y de 106 en los lados Este y Oeste. Estas pertenencias se encuentran inscriptas dentro de un polígono regular de forma cuadrangular cuya superficie es de 331.8 Has., y sus vértices se describen mediante las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, que se indican en la siguiente tabla: ... El detalle de las 4 (cuatro) pertenencias que se solicitan es: Pertenencia N° 1: De forma cuadrada, con lados que miden 1.000 metros de longitud, teniendo su lado septentrional un acimut de 90°, tal como se detalla en la Tabla A. La superficie total cubierta es de 100 Has.. Pertenencia N° 2: De igual forma, dimensiones y disposición que la pertenencia anterior, ubicada al Este de la misma de tal manera que uno de sus lados coincide totalmente. La superficie total cubierta es de 100 Has.. Dentro de la Pertenencia N° 2 se encuentra ubicada la Labor Legal. Pertenencia N° 3: De igual forma, dimensiones y disposición que la pertenencia anterior, ubicada al Este de la misma, de tal manera que uno de sus lados coincide totalmente. La superficie total cubierta es de 100 Has.. Pertenencia N° 4: Al Sur de las Pertenencias 1, 2 y 3 se dispone la Pertenencia N° 4, de forma rectangular con azimut de 90° y de 3.000 metros de longitud por 110 de ancho. La superficie total cubierta es de 31.8 Has.. Tenga a bien proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con una aclaratoria que dice: Raúl H. Julián, Apoderado N° 11. Carlos F. Foucarde, Apoderado N° 20. Recibido en mi oficina tres de

abril de dos mil ocho, diez horas cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo de 2008. La superficie de 331 Has. 80 As., solicitada para 4 pertenencias correspondiente a la mina de cobre y plata diseminados, denominada Bonito tramitada por Expediente N° 2449/2004, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 25 y 26, Sección III, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5728051 e Y= 2494708. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vertice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5728600 e Y= 2492800. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 3000 metros con un acimut de 90° y sus lados menores miden 110 metros con un acimut de 180°, ubicada al Sur de las Pertenencias N° 1, 2 y 4, de manera tal que el lado Sur de las mismas coinciden en toda su extensión con el lado Norte de la Pertenencia N° 4. Superficie de la pertenencia 31 Has. 80 As.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 331 Has. 80 As.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de octubre de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-08-09

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura. Dieciséis Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados. N° 2452/2004. Departamento Añelo Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur S.A.. Objeto: Solicitud de Pertenencias. Ref.: MD «Carranza» Expte. N° 2452-2004 - Presenta Labor Legal. Demarcación de Pertenencias y Petición de Mensura. Raúl Julián, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Avda. Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas se presenta en el Expte. N° 2452/2004 y manifiesta ante la Autoridad Minera: 1.- Que dando cumplimiento en tiempo y forma al Art. 68 del Código de Minería y a Resolución 004/1991 de AMPI, se presenta la labor legal la cual ha quedado ubicada en las Coordenadas Sistema Posgar 94 que a continuación se indican: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.808.256 Y= 2.466.637. 2.- Que tanto la descripción técnico geológica como la localización de la labor legal de la mina Carranza se detallan en el informe técnico y croquis anexo. 3.- En este mismo acto se viene a presentar la petición de mensura de la MD "Carranza", solicitándose la mensura de dieciséis (16) pertenencias de 100 Has. cada una, en razón de tratarse de un yacimiento con la mineralización diseminada. 4.- En la tabla anexa se describen las 16 pertenencias mediante las Coordenadas dadas en sistema Posgar 94 sus vértices perimetrales constituyendo en todos los casos polígonos regulares de 1.000 x 1.000 metros. 5.- La labor legal ha quedado ubicada dentro de la Pertenencia número 15 y la disposición de las 16 pertenencias se ilustra en el croquis adjunto. Tenga a bien proveer de conformidad. Hay una firma ilegible, con aclaratoria que dice Raúl H. Julián, Apoderado Minero Orion del Sur S.A.. Recibido en mi oficina hoy nueve de diciembre del año dos mil ocho, diez horas. Acompaña labor legal, croquis, coordenadas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Descripción de la Labor Legal: La labor legal está ubicada sobre areniscas pertenecientes a la Formación Huincul, del Grupo Neuquén, de edad cretácica. La Formación Huincul, en este sector forma pequeños

barrancos, el cual permite describir las distintas capas que forman estas paredes. Los afloramientos en el área están representados por una sucesión de areniscas y niveles conglomerádicos con presencia de limolitas y arcilitas con yeso y pirita en su tramo medio superior. En general las areniscas presentan alteración del tipo bleaching con presencia de bitúmen. La arenisca es de grano medio a grueso, con buena selección, granos angulosos y limpia y se encuentra poco consolidada. La mineralización en superficie consiste en venillas y parches de malaquita con óxidos de cobre color negro en forma subordinada. La labor legal corresponde a un corte en el afloramiento de 0,50 metros de altura por 1,5 metros de ancho al pie de un escarpe con mineralización de malaquita y tenorita en forma subordinada, que arrojó valores de cobre superiores a 30.000 ppm. Las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Posgar 94 de la Labor Legal son: X: 5.808.257 Y: 2.466.638. Zapala, 10 de marzo de 2009. La superficie de 1.600 Has., solicitada para las 16 pertenencias correspondientes a la mina de cobre y plata diseminados denominada Carranza, tramitada por Expediente N° 2452/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6 Fracción B Sección XXXI y dentro del Lote 10, Fracción A Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5808256 e Y= 2466637 y se ubica dentro de la Pertenencia N° 15. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5811800 e Y= 2465200. Superficie de la pertenencia 100 has.. Pertenencias N° 2, 3 y 4 : De la misma forma, dimensiones, posición y superficie que la Pertenencia N°1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, y ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado más al Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 6, 7 y 8: De la

misma forma, dimensiones, posición y superficie de la Pertenencia N° 5 y ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones, posición y superficie que la pertenencia N° 8, y ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 8. Pertenencias N° 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones posición y superficie que la pertenencia N° 9 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones, posición y superficie que la Pertenencia N° 12 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 12. Pertenencias N° 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones, posición y superficie que la Pertenencia N° 13 y ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una de ellas coincide totalmente con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Dentro de la Pertenencia N° 15 se encuentra la Labor legal. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1600 Has.. Se adjunta copia del plano original. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera. D.P.M. a/c Dir. Reg. Gráf. Zapala, 03 de abril de 2009. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81°) del Código de Minería llamado por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 14, 21 y 28-08-09

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, denominado «El Resguardo II». **Expte. N° 3451-000419/2006**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.770 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, DNI

16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Apoderado Minero de Orion del Sur S.A., con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Minería Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4to. de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre, localizado en el Departamento Zapala y Picún Leufú. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las sgtes. Coordenadas: X= 5.667.850 Y= 2.449.000. 4. El polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una sup. de 3000 Has., y se encuentra delimitada por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: 1: X= 5.669.500 Y= 2.448.000; 2: X=5.669.500 Y= 2.453.000; 3: X=5.663.500 Y= 2.453.000; 4: X= 5.663.500 Y= 2.448.000. 5. La mina llevará el nombre de El Resguardo II, dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 6. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento, no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expuesto, solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real; b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina El Resguardo II; c) Previo los trámites de Ley, se disponga el registro pertinente; d) Atento que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de Registro correspondientes. Saludo Atte.. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de mayo del dos mil seis, diez horas. Cargo N° 407. Muestra Legal N° 158. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de mayo de 2009. La superficie de 1770 Has., resultante de la limpieza de zona para

el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de cobre diseminado denominada «El Resguardo II», tramitada por expediente N° 3451-419/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 22, 23, 26 y 27, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5667850 e Y= 2449000. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 5000 metros con un azimut de 90°, al Este en tres partes, 950 metros con un azimut de 180°, 2423 metros con un azimut de 270° y 5050 metros con un azimut de 180°, al Sur 3577 metros con un azimut de 270° y al Oeste 6000 metros con un azimut de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5669500 e Y= 2453000. Secretaría

de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de mayo de 2009. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplímétese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Canon y Padrón. Dirección General Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo del 2009. Registro Número Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 14, 21 y 28-08-09

Yacimientos declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observaciones
4802-00186/2008	Adrián	Cobre Diseminado	Confluencia	Disp. del 17/07/2009
3451-135/2005	Levante de Piedra	Basalto	-----	Disp. del 14/07/2009
3452-485/2007	Cateo	1° y 2° Categoría	Pehuenches	Disp. del 07/07/2009
4802-399/2008	Cantera	Áridos	Picunches	Disp. del 16/07/2009
2709/2005	Autorización retiro de Piedra.	Piedra	-----	Resol. N° 32/09 del 15/05/2009

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 14-08-09

CONTRATOS

HOTEL COSTA LIMAY S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve, se libra el presente edicto, por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, Poder judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados:

HOTEL COSTA LIMAY SRL. s/Inscripción de Contrato Social. (Expte. 15702/9) a los fines de dar a conocer que entre los señores Palacios Carlos Alfonso, nacido el 31 de marzo de 1975, DNI 24.501.057, argentino, de 33 años de edad, estado civil casado con Kolff Tania María, DNI 24.649.856, domiciliado en calle Lainez 456, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y López Genoveva, nacida el 02 de mayo de 1952, D.N.I. 93.640.746, española, de 56 años de edad, estado civil divorciada,

de profesión comerciante, con domicilio en calle Láinez 456, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución: 10 de diciembre del 2008. Denominación: HOTEL COSTA LIMAY S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de cincuenta años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: I) Hotelaría: Alojamiento en general y explotación de hoteles, hospedajes y/o similares, restaurantes, bar y sus accesorios y complementarios, servicios y atención de sus clientes. II) Agencia de Viajes y Turismo: a) Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, de excursiones programadas por terceros o propios, reserva de hoteles y de entradas de espectáculos artísticos, culturales, deportivos; b) La intermediación en la reserva o locación de servicios de las actividades mencionadas en el inciso anterior, recepción y asistencia de turistas, formalización de cuentas de empresas autorizadas de seguros, despacho de aduanas de equipajes y cargas de los viajeros y todo lo vinculado con viajes, excursiones turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. III) Servicio de Transporte: Transporte privado de personas, con o sin chofer, viajes turísticos y alquiler de vehículos con o sin chofer. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte cuatro mil (\$ 24.000), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Garantía: En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada Gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Ejercicio Económico. Balance: El ejercicio económico cerrará el 30 de septiembre de cada año. En este acto por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Baschman

269, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 2) Designar socio Gerente al socio señora López Genoveva. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 14-08-09

SECOPLACK S.R.L.

Se hace saber que con fecha 08 de julio de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "SECOPLACK S.R.L.". Socios: Gonzalo Ernesto Sartori, 36 años, casado, argentino, Ingeniero Industrial, domiciliado en Río Mocrete 625 de Neuquén Capital, DNI 22.474.665 y Gustavo Alejandro Podskubka, 40 años, casado, argentino, Contador Público, domiciliado en Santa Fe 120 de Neuquén Capital, D.N.I. 20.470.133. Domicilio de la Sociedad: Ruta 7, Km 3,5 Parque Industrial Este de Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I) Constructora: La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. II) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. III) Al-

quiler de equipos: Explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Plazo de Duración: Veinte años. Capital Social: \$ 36.000 (pesos: treinta y seis mil) dividido en 36 cuotas de \$1.000 (pesos: un mil) valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63, nombre de sus integrantes: Se designa a Gonzalo Ernesto Sartori y Gustavo Alejandro Podskubka, Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 14-08-09

SEMESUR S.R.L.**Contrato de Sociedad y Modificación**

Socios: Julio Alejandro Pérez Rincón, argentino, nacido 28-12-1948, Médico, casado con María Susana García, DNI 7.682.722; María Susana García, argentina, nacida el 25-12-1952, comerciante, casada con Julio Alejandro Pérez Rincón, DNI N° 10.688.243, ambos domiciliados en Entre Ríos N° 1031, Tercer Piso, ciudad y Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 27-3-2009. Razón Social: SEMESUR S.R.L.. Domicilio Social: Calle Entre Ríos N° 1031 de Neuquén. Objeto Social: Dar servicios de asistencia médica a empresas o terceros, de acuerdo a evaluación de las necesidades asistenciales evaluadas y contratadas de común acuerdo con las mismas, contratando servicios médicos, de enfermería o de

transporte de pacientes. Asesorará y dará capacitación sobre temas de salud, primeros auxilios, protección y promoción de salud laboral y clínica, ergonomía, políticas de salud ocupacional, prevención de adicciones en el ámbito laboral (alcohol y drogas), control de bromatología, asistencia en nutrición y alimentación saludable. Establecer programas de capacitación para el personal. Realizar el control del estado de salud clínica y laboral del personal, desde el examen de ingreso laboral con exámenes periódicos, control de ausentismo por enfermedades inculpables o accidentes inculpables o de trabajo. Coordinar examen de reingreso laboral y auditar los resultados de diagnóstico y tratamiento en cada caso. Realizar exámenes de psicodiagnóstico y realizar tratamientos de rehabilitación médica laboral. Podrá integrarse con equipos de evaluación y diagnóstico interdisciplinarios para el asesoramiento de empresas en temas de prevención, salud y control. Capital Social: Treinta mil pesos (30.000). Plazo de Duración: 99 años. Órgano de Administración: A cargo de un Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Representación a cargo de la Gerente María Susana García.

1p 14-08-09

NEUMAR S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2008, ampliada por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2008, se ha resuelto modificar los Arts. décimo segundo, décimo cuarto, décimo quinto y décimo octavo del Estatuto Social los cuales han quedado redactados de la siguiente forma: Décimo Segundo: «El Directorio tiene facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad conforme a las estipulaciones legales y establecidas en el estatuto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Río Negro, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación en el país

y en el exterior; ejercer mandatos, representaciones, administraciones, agencias, comisiones, consignaciones y distribuciones; otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente; decidir la participación en sociedades constituidas o a constituirse y en asociaciones. Será competencia exclusiva de la Asamblea Ordinaria el tratamiento y aprobación de actos sociales que impliquen la locación de inmuebles de la sociedad, la compraventa de inmuebles, la toma de préstamos de terceros, así como gravar bienes registrables de la sociedad.». Décimo Cuarto: «El Directorio podrá por decisión unánime de sus integrantes y por acuerdo consignado en el Libro de Actas respectivo y mediante el otorgamiento de la respectiva escritura de mandato, dar poderes generales y especiales para la realización de actos, contratos y operaciones que son de sus atribución. Dichos mandatos podrán ser reiterados o constituidos a la vez en distintos mandatarios por tiempo limitado o indeterminado, sin perjuicio de la facultad de Directorio de suspenderlos o reasumirlos durante el plazo de su vigencia, cuando lo creyera conveniente.». Décimo Quinto: "Fiscalización Contralor Individual de los Socios: La sociedad prescindirá de la sindicatura, por no estar comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo N° 299 de la Ley 19.550, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme a lo dispuesto por el Artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedare comprendida en el Inciso 2° del Art. 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviere deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un año, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto Social.». Décimo Octavo: «Es competencia de la Asamblea Ordinaria además de las cuestiones establecidas en el Art. 234 de la Ley 19.550 considerar y resolver los siguientes asuntos: El otorgamiento de garantías a terceros, la compraventa y locación de bienes inmuebles y la obtención de préstamos a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas. Rigen el quorum y las mayorías determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al

quorum de la Asamblea Extraordinaria en la segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.». El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Neumar S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 14896/8). Secretaría, 31 de julio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 14-08-09

**SERVICIOS PREVENTIVOS
ASISTENCIALES DE SALUD S.R.L.
(S.P.A.S. S.R.L.)**

Fecha del Instrumento de Aumento de Capital y Socios: 31 de marzo de 2009 y ampliatoria Acta 08 del 14/05/2009 y Acta 09 del 28/07/2009. Aumento de Capital: \$ 15.000,00 (pesos quince mil). Incorporación Nuevo Socio: Nicotra Ariel Fernando D.N.I. 22.224.594, argentino, nacido el 07 de agosto de 1971, de profesión Médico, casado en primeras nupcias con la Sra. Gutiérrez Gabriela Andrea, D.N.I. N° 24.574.926, ambos domiciliados en B° Parque Industrial Neuquén Calle 11 Entrada A Dto. 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Modificación Cláusula Quinta del Contrato Social: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil), dividido en 2400 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Se distribuye en partes iguales representando cada socio el 20% del capital. El Sr. Crozzoli Miguel Ángel, con D.N.I. N° 12.559.200 tiene 480 acciones de \$ 10 cada una por \$ 4.800; el Sr. Ferraris Oscar Oreste, con D.N.I. N° 10.274.285 tiene 480 acciones de \$ 10 cada una por \$ 4.800; el Sr. Carreño César Abel, con D.N.I. N° 4.305.113 tiene 480 acciones de \$ 10 cada una por \$ 4.800; el Sr. Ricotto Juan Carlos, con D.N.I. N° 23.550.570 tiene 480 acciones de \$ 10 cada una por \$ 4.800; y el Sr. Nicotra Ariel Fernando, D.N.I. N° 22.224.594 tiene 480 acciones de \$ 10 cada una por \$ 4.800. El presente edicto es liberado por orden por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Poder

Judicial, Graciela Noemí Mercau, Secretaría a mi cargo, en autos: "SERVICIOS PREVENTIVOS ASISTENCIALES DE SALUD S.R.L. (SPAS S.R.L.)» (Expte. N° 15727/9-Año 2009). Secretaría, 4 de agosto de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 14-08-09

QUATRO S.R.L.

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, siendo las 10.30 horas, del día 27 del mes de marzo de 2009, se reúnen los socios de Quatro SRL, Fernando Luis Cervi y Marcelo Andrés Cervi, que representan el 100 % del capital social. El socio Marcelo Cervi expone que el motivo de la reunión es la renovación del cargo de Socio-Gerente manifestando que está de acuerdo en que continúe en el cargo el socio Fernando Luis Cervi, aduciendo motivos de orden laboral para que recaiga en su persona el mandato. Luego de un intercambio de ideas entre ambos es aceptada dicha moción, quedando de esta manera designado como único Socio Gerente de la sociedad Fernando Luis Cervi, D.N.I. 14.657.126 de profesión Ingeniero Civil, casado con Susana Alicia Evangelista, domiciliado en la calle Almirante Brown N° 57, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, por el término de tres (3) años. Sin más que tratar se levanta la reunión siendo las 11:30 horas, firmando los presentes el Acta al pie de la misma. Siguen dos firmas ilegibles que pertenecen al Sr. Fernando L. Cervi y al Sr. Marcelo A. Cervi. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo en autos caratulados: «QUATRO S.R.L. s/Inscripción de Acta», (Expediente N° 15954/9). Secretaría, 31 de julio de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 14-08-09

LOS ALPES S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el

Boletín Oficial, la constitución de LOS ALPES S.R.L., mediante instrumentos de fecha 11/06/2009 y 10/08/2009. 1) Socios: Nicolás Emiliano Recchioni, argentino, de 22 años de edad, DNI N° 32.694.572, soltero, comerciante, con domicilio en Necochea 153 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Nolberto Hernán Sepúlveda Mella, chileno, de 34 años de edad, DNI N° 93.042.632, soltero, comerciante con domicilio en Primeros Pobladores Casa 54 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia del Río Negro. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén a los 11 días del mes de junio de 2009. 3) Denominación Social: LOS ALPES S.R.L.. 4) Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse a Construcciones Civiles e Industriales mediante la construcción en general de obras, sean públicas o privadas, arquitectónicas, de saneamiento, de ingeniería eléctrica, electrónica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, construcción de viviendas y locales bajo el régimen de propiedad horizontal. Las actividades mencionadas las podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: Se fija en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), dividido en 300 cuotas de cien pesos (\$ 100), suscripto de la siguiente forma: Nicolás Emiliano Recchioni, 200 cuotas, por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000); Nolberto Hernán Sepúlveda Mella, 100 cuotas, por un total de pesos diez mil (\$ 10.000). La integración será en efectivo por todos los socios, integrando en el acto constitutivo el 25% y el resto dentro de los próximos 24 meses. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. 8) Administración y Representación Legal: Será

ejercida por el señor Nolberto Hernán Sepúlveda Mella como socio Gerente, y durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. 9) Cierre de Ejercicio: El último día del mes de mayo de cada año.

1p 14-08-09

HORMIX S.R.L.

**Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación de Contrato Social**

Por instrumento privado, de fecha 10 de marzo de 2009, el señor Víctor Omar Sabattoli, DNI N° 16.284.682, nacido el 09 de septiembre de 1963, casado en primeras nupcias con Liliana Sofía Ferrari, DNI N° 18.066.782, con domicilio ambos en calle Richieri 3565 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Art. Sexto del instrumento constitutivo de la sociedad, y con la autorización en este mismo acto del socio Eduardo Raúl Smith, cede la totalidad de las doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, que posee de HORMIX S.R.L., a favor de: Eduardo Raúl Smith, DNI 11.742.614, argentino, nacido el 09 de octubre de 1955, casado, de profesion comerciante; Federico Pedro Smith, DNI N° 29.973.349, argentino, nacido el 12 de marzo de 1983, comerciante, soltero; y Tomás Smith, DNI N° 31.805.264, argentino, nacido el 02 de septiembre de 1985, comerciante, soltero, domiciliados los tres en Gregorio Martínez N° 324 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. A favor del señor Eduardo Raúl Smith, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de valor nominal de pesos cien, (\$ 100,00). A favor del señor Federico Pedro Smith la cantidad de cien (100) cuotas de valor nominal de pesos cien, (\$ 100,00). A favor del señor Tomás Smith la cantidad de cien (100) cuotas de valor nominal de pesos cien, (\$100,00). El precio de la transferencia se pacta en la cantidad de pesos cincuenta mil, pagaderos al contado en efectivo y en este acto. La Sra. Liliana Sofía Ferrari, presta el asentimiento conyugal establecido en el Art. 1277 del Código Civil. Los socios Eduardo Raúl Smith, Federico Pedro Smith y Tomás Smith, en su carácter de únicos socios de la sociedad "HORMIX S.R.L.",

vienen por este acto a modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Eduardo Raúl Smith, trescientas (300) cuotas de valor nominal pesos cien cada una; Federico Pedro Smith, cien (100) cuotas de valor nominal pesos cien cada una; y Tomás Smith, cien (100) cuotas de valor nominal pesos cien cada una. Y la cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera: Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Eduardo Raúl Smith revistiendo el cargo de socio Gerente en forma individual. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Podrá también firmar contratos, comprar y vender inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean estas de carácter oficial, mixta o privada. Sin limitación de ningun tipo, otorgar poderes especiales o generales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estime conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones al margen del objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. El presente edicto ha sido ordenado publicar por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratúladados: "HORMIX S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social", (Expediente Número 15686/9). Secretaría. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 14-08-09

DISTRIBUIDORA ABC S.R.L.

Se hace saber que con fecha 04 de junio de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA ABC S.R.L.". So-

cios: María Mercedes Díaz, argentina, DNI 10.769.367, nacida el 07 de noviembre de 1.952, divorciada, CUIT 27-10769367-5, comerciante, domicilio en calle Perito Moreno 846, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Hernán Darío Fuhr, argentino, DNI 28.924.867, nacido el 22 de junio de 1.981., CUIT 20-28924867-7, comerciante, soltero, domicilio en calle Perito Moreno 846 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad del Neuquén. Sede Social: Perito Moreno 838 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociados a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: a) Importación, exportación, producción de elementos, partes o componentes relacionados con los elementos de protección personal y seguridad industrial, compra y venta de muebles, semovientes, máquinas, mercaderías y productos relacionados con la protección personal y seguridad industrial, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Prestación de servicios en capacitación sobre Seguridad e Higiene c) Administración y alquiler de bienes inmuebles propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido las leyes o el presente contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve años (99 años) contados a partir de la inscripción del presente contrato. Capital Social: Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración social y la representación social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. María Mercedes Díaz, DNI N° 10.769.367, revestirá el cargo de Gerente por todo el término de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «DISTRIBUIDORA ABC S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 15925, Año 2009. Secretaría, 03 de agosto de 2009. Fdo. Mariela J.

Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-08-09

CASCAR S.A.

Razón Social: «CASCAR S.A.». Fecha de Escritura N° 182 de Modificación de Contrato Social: 05/03/09. Socios: Elvira Goncalves y Eric Fabián Lochbaum. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Primero: Operaciones con inmuebles: Administración, adquisición, venta y/o permuta, de bienes inmuebles propios, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, tiempo compartido, propiedad horizontal u otros en todos sus aspectos. Este objeto no comprende los actos de corretaje o intermediación inmobiliaria contemplados en la Ley Nacional 20.266 y su modificatoria 25.028 y la Ley Provincial 2538. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio, Graciela Noemí Mercau, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «Cascar S.A. sobre inscripción Contrato Social», (Expte. 15379/8). Secretaría, 04 de agosto de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-08-09

GRUPO PATAGONIAS R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del

mes de junio de 2.009, entre el señor Ariel Humberto Villalobos, D.N.I. 23.789.034, con domicilio en calle Alderete 52 de la ciudad de Neuquén, en adelante Vendedor, y el señor Luciano Juan Manuel Lacava, D.N.I. 24.109.598, con domicilio en calle Almirante Brown 950 Mod E1 PB, Dpto. «B», de la ciudad de Neuquén, en adelante Comprador, se acuerda lo siguiente respecto a la transferencia en venta de cuotas sociales de GRUPO PATAGONIA S.R.L.: 1.- El Vendedor, vende al comprador, 28 (veintiocho) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) de GRUPO PATAGONIA S.R.L. 2.- El precio de compraventa se pacta en pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000) Y corresponde al 87,5% del capital social de GRUPO PATAGONIA S.R.L.. 3.- El Comprador acepta esa venta y la recibe en ese carácter a cuyo fin deja sus datos respectivos para que en la forma que corresponda se haga saber esta transferencia de cuotas sociales a la sociedad. 4.- El pago de la presente venta se realiza compensando parcialmente la deuda que mantiene el vendedor con el comprador documentada mediante mutuo privado de fecha 30/06/2006 por un monto total de u\$s 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil). El monto que se cancela es de u\$s 17.290 (dólares estadounidenses diecisiete mil doscientos noventa), equivalente a los \$ 65.000 convenidos en el punto 2 del presente. El saldo adeudado por mutuo es de u\$s 32.710 (dólares estadounidenses treinta y dos mil setecientos diez). 5.- El presente contrato es suficiente recibo de la compraventa a que el mismo se refiere y título suficiente. Se firman dos ejemplares iguales y cada parte recibe el suyo en este acto.

1p 14-08-09

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2.009

Prórroga Contratación Servicio de Sereno

«Contratación Servicio de Sereno, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes municipi-

pales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 20 de agosto de 2.009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 18 de agosto de 2.009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, en Capital Federal.

Consultas: Hasta el 14 de agosto de 2.009.

Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos (\$3.700).

2p 07 y 14-08-09

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 03D12/09 (Ley 13.064)

Obra: Finalización vivienda Sub Campamento Villa La Angostura - 12° Distrito - Neuquén.

Ubicación: Río Rucamalen s/n° - Villa La Angostura - Provincia del Neuquén - a la altura del km. 64 de la Ruta Nacional Nº 231.

Tipo de Obra: Arquitectura.

Presupuesto Oficial: \$ 532.043,68 al mes de marzo de 2009.

Apertura de Ofertas: 31 de agosto de 2009.

Hora: 10:00.

Fecha Venta de Pliegos: 22 de julio de 2009.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 540,00.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Sede 12° - Distrito DNV - Alderete Nº 520 - Neuquén Capital.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Contaduría - Sede 12° Distrito DNV - Alderete Nº 520 - Neuquén Capital.

4 p 24 y 31-07; 07 y 14-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL****Licitación Pública N° 01/2.009****Segundo Llamado**

Objeto: Venta de los siguientes elementos del Parque Automotor Municipal de la Municipalidad de Buta Ranquil: 1) Pick Up Chevrolet, modelo 1.980, motor Nro. CAB 150381, chasis Nro. CRM 34AB-150381, dominio XCQ 963. Precio Base: \$8.000 (pesos ocho mil); 2) Pick Up Peugeot 504, modelo 1.985, dominio RGD 277, motor Nro. 556345, chasis Nro. B007196. Precio Base: \$10.000 (pesos diez mil).

Informes y Venta de Pliegos: Municipalidad de Buta Ranquil, sita en Avenida Genaro Carreño s/n de Buta Ranquil. Teléfono: 02948-493083. Email: Municipalidad_buta_ranquil@hotmail.com.

Exhibición de los Bienes: Corralón de la Municipalidad de Buta Ranquil.

Fecha de Apertura de Propuestas: Día 20 de agosto de 2.009 a las 11 horas en la Municipalidad de Buta Ranquil .

Presentación de Propuestas: Hasta la fecha fijada para la apertura.

Valor del Pliego: \$200 (pesos doscientos).

2p 07 y 14-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**PODER JUDICIAL****Licitación Pública N° 03/09 - Expte. N° 14238****PRÓRROGA**

Objeto: «Contratación de servicio de traslado de pasajeros en las causas en que interviene el Equipo Interdisciplinario de Profesionales del Fuero del Niño y del Adolescente del Poder Judicial de Neuquén».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 21 de agosto de 2009, a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén.

Valor del Pliego: \$300,00 (pesos trescientos).

Reunión Informativa: 13 de Agosto de 2009 10 hs. en el Departamento Contrataciones - Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - calle Alberdi N° 52 - 1° Piso Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4431628-4431077 (se hará entrega del formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén) - Los pliegos pueden consultarse en www.jusneuquen.gov.ar.

1p 14-08-09

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION FINANCIERA****DIVISIÓN CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 82/08****Segundo llamado****Expediente: CUDAP N° 16204/08**

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Neuquen, Provincia del Neuquén, destinado a vivienda de servicio para el personal superior de la prefectura de Zona Lacustre y del Comahue.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Costo del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo**Contratante:**

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - Sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel./Fax 4318-7578, o en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, sito en Chile N° 50, Neuquén, Provincia del Neuquén, Tel: 0299-4438195/4429829.

Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12 :00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: En días hábiles, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 14 de septiembre de 2009 a las 09:00 horas.

«El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo «Acceso para Organismos y Proveedores».

2p 14 y 21-08-09

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**SECRETARÍA DE TURISMO****ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES****Licitación Privada N° 09/09**

Convocatoria para la Licitación Privada N° 09/09, la cual corre por el Expediente N° 980/08, para la contratación de mano de obra y materiales necesarios para la construcción de una Sub-Central de Incendios en el Área Tromen de la Unidad de Gestión Descentralizada de Junín de los Andes, Jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentina.compra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 427-233/ Email.:

administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Valor del Pliego: Treinta pesos (\$ 30).

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 26 de agosto de 2009 a las 12:00 hs..

1p 14-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO****SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 005/09****Prórroga Apertura**

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria - Ley 2615) llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de cinco (5) vehículos tipo Autobomba.

Destino: Dos (2) serán destinados a la Dirección Bomberos Neuquén (Cuartel Bomberos N° 6 Villa Hipódromo y al Destacamento Móvil Parque Industrial); una (1) para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Taquimilán; una (1) Autobomba para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cutral-Có y una (1) para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Plaza Huincul.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: El día 18 de agosto de 2009 en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta N° 395, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la

Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén, el día 21 de agosto de 2009 a las 12.00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395, de la ciudad de Neuquén.

1p 14-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos:

CONCURSOS NÚMERO VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF3).
Concurso N° 23

- Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2 de la III Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Categoría MF3).
Concurso N° 24

Remuneración: La fijada en las Leyes N° 1699, 1971, 2350, 2353, 2472, 2501, 2526, 2548 y 2593.

Requisitos: Los establecidos en los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, para ser Juez de Primera Instancia.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el día 18 y hasta el 20 de agosto

de 2009, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los interesados que se encuentran a su disposición en la mencionada sede y en la página de Internet de este Consejo, los Formularios Uniformes de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar o en www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de inscripción: Las solicitudes serán recibidas desde el día 18 al 24 de Agosto de 2009, en el horario de 8:00 a 15:00. El 24 de agosto, el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán exclusivamente en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén dentro del plazo precitado.

Documentación a presentar y antecedentes: Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el Formulario Uniforme de Inscripción - publicado en la página de Internet de este Consejo- y la documentación señalada en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el Art. 16 del mencionado Reglamento.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Concurso N° 23

Jurado Académico Titular: Dr. Mariano Acevedo
Jurado Académico Suplente: Dr. Alberto Antonio Spota

Jurado Magistrado Titular: Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca
Jurado Magistrado Suplente: Dr. Andrés Daniel Luchino

Concurso N° 24

Jurado Académico Titular: Dr. Marcos Mauricio Córdoba
Jurado Académico Suplente: Dr. Mónica Susana Álvarez

Jurado Magistrado Titular: Dr. Javier Hernán Ghisini
Jurado Magistrado Suplente: Dra. Graciela Beatriz Rossi.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura, de la ciudad de Neuquén: Concurso N° 23, Examen Escrito: El día 22 de septiembre de 8:30 a 14:30 horas y el Examen

Oral: Los días 23 y 24 de septiembre a partir de las 8:30 horas. Concurso N° 24, Examen Escrito: El día 28 de septiembre de 8:30 a 14:30 horas y el Examen Oral: Los días 29 y 30 de septiembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2009. Secretaria, 11 de agosto de 2.009.

1p 14-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Contrataciones Directas por Vía de Excepción mayo año 2009

Fecha	Norma Legal	Exp. N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Mayo	Testimonio Acuerdo N° 4357 - Punto IV	14902	Contrato de Alquiler Inmueble	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA SOC MUTUOS	\$ 271.215,00
Mayo	Testimonio Acuerdo N° 4363 Punto III	14775	Contrato de Alquiler Inmueble	GULINO VALERIA CAROLA	\$ 252.540,00
Mayo	Testimonio Acuerdo N° 4365 Punto XVII	13684	Contrato de Locación de Servicios	MONCADA HÉCTOR OMAR	\$ 18.577,44
Mayo	Testimonio Acuerdo N° 4382 Punto V	15076	Contrato de Alquiler Inmueble	RAONE JUAN MARIO	\$ 135.116,67
Mayo	Resolución N° 37/09 AG	14933	C.D. N° 71/09: "Contratación de servicio para análisis de ADN mitocondrial, estudios de filiación y estudios forenses por el polimorfismo del ADN"	PRICAI	\$275,00 (Item A) y \$400,00 (Item B)
Mayo	Resolución N° 038 y 046/09	14943	C.D. N° 073/09: "Contratación de Servicio de Limpieza en Organismos Judiciales de la II y III Circunscripción Judicial"	MEYK GRUP S.R.L.	\$ 76.084,00
Mayo	Resolución N° 43/09 AG	14484	C.D. N° 09/09: "Adquisición de cartuchos de toner para reposición de stock de la División Suministros"	BUSTILLO MARÍA DE LOS ANGELES	\$ 35.919,00
Mayo	Resolución N° 0055-09-AG	14599/4	Carpetas Código Penal / Proc. B Suscriptor N° 090889	GHISAURA GUILLERMO	\$ 260,00
Mayo	Resolución N° 56-09-AG	14599	Toxicología Avanzada, Manuel Repetto, Ediciones Diaz de Santos 1995	GHISAURA GUILLERMO	\$ 154,00
Mayo	Disposición SAF	15096	C. D. N° 110/09: "REPARACIÓN Y CAMBIO DE KIT DE IMPRESORAS LASER DEPARTAMENTALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DE INFORMATICA - Art. 64 Pto. 2 inc. c) Ley N° 2141."	C.A.S. COMPUTACIÓN S.R.L.	\$ 6.680,00
Mayo	Resolución N° 60-09 AG	14620	C.D. N° 005/09: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE FORENSE Y SUSCRIPCIONES CON DESTINO AL LABORATORIO PERICIAL INFORMÁTICO por vía de Excepción Ley 2141 - art. 64 inc.2 - apartado d) y g)"	PRESSMAN GUSTAVO	\$ 47.700,00
Mayo	Resolución N° 61-09 AG	14599	Renovación de Suscripción Revista RAP – Provincia de Buenos Aires por el período Abril 2009 a Marzo 2010	EDICIONES RAP S.A.	\$ 750,00
Mayo	Resolución N° 64/09	15152	C.D. N° 121/09: "PROVISION E INSTALACION DE MONTAPAPELES CON DESTINO A LOS JUZGADOS LABORALES EN EDIFICIO SITO EN CALLE SAN MARTIN 756 Y 12 DE SETIEMBRE 755"	MONACHESI FEDERICO ANTONIO	\$17.484,50
Mayo	Resolución N° 70-09 AG	14599	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA CÁMARA CRIMINAL 2	RAMIREZ NELSON	\$ 760,00
Mayo	Resolución N°73-09 AG	15158	C.D. N° 125/09: "Adquisición de elementos informáticos con destino a la Secretaría Informática - por haberse declarado sin ofertas válidas o admisibles el renglón N° 1 de la Lic. Privada N° 19/08 art.64 Pto.2, inc. b) de la Ley N° 2141"	FLORES GRACIELA DEL VALLE,	\$ 8.240,00

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA: 06 de agosto de 2009. -

CONVOCATORIAS

FEDERACIÓN DE MUTUALES DE NEUQUÉN (FE.MU.NE)

Asamblea General Ordinaria

La Federación de Mutuales de Neuquén (FE.MU.NE) llama a Asamblea General Ordinaria para el 15 de septiembre de 2009 a las 20.00 hs. en la sede de AMEDEA Perito Moreno 667 de Neuquén Capital. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2- Elección de dos asambleístas presentes para firmar el Acta junto con Presidente y Secretario.
- 3- Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre octubre 2007 a abril de 2008 y Ejercicio comprendido entre mayo de 2008 a abril de 2009. De acuerdo al Art. 19 del estatuto la asamblea se constituirá con la representación de la mitad más uno de las mutuales afiliadas, no habiendo número suficiente se sesionará treinta minutos más tarde, con la cantidad de representantes de las mutuales que se encuentren presentes.

1p 14-08-09

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO «28 DE FEBRERO LTDA.»

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo «28 de Febrero Ltda.», convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de agosto a las 16:00 horas, a realizarse en Salón del Club YPF Neuquén, sito en Avenida Olascoaga N° 1435 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para refren-

dar el Acta.

- 3) Razones del llamado fuera de término.
 - 4) Consideración Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 24 (01/03/08 al 28/02/09).
 - 5) Elección del Consejo de Administración y Síndico titular y un Síndico suplente, por finalización de mandato.
 - 6) Informe sobre Planes: a) Villa Pehuenia. b) Las Grutas II. c) Las Grutas III. d) El Maitén.
- Neuquén, 4 de agosto de 2009. Manuel E. Retamal, Secretario. Luis E. Osovnikar, Presidente.
1p 14-08-09

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO «28 DE FEBRERO LTDA.»

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo «28 de Febrero Ltda.» convoca a sus asociados al Plan El Maitén, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de agosto de 2009 a las 18.00 hs., en Salón del Club YPF Neuquén sito en Avda. Olascoaga N° 1435 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación Acta anterior.
 2. Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
 3. Tratamiento y aprobación del Reglamento de Copropiedad, Reglamento Interno y de Construcción.
 4. Elección de tres miembros para integrar el Consejo de Administración.
 5. Designación Administrador del Consorcio.
- Neuquén, 4 de agosto de 2009. Manuel Retamal, Secretario; Luis Osovnikar, Presidente.
1p 14-08-09

ASOCIACIÓN CHILENA «ARTURO PRAT» SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Chilena «Arturo Prat» de San

Patricio del Chañar convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 28 de agosto del corriente año a las 20 hs. en las instalaciones de nuestra sede social sita en el Parque Industrial de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2- Consideración y Aprobación de la Memoria, Ingresos y Egresos de los Ejercicios cerrados 2006-2007 y 2007-2008.

3- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Juan Saavedra, Presidente.

1p 14-08-09

CLUB SOCIAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA MARI MENUCO

Asamblea General Extraordinaria

El Club Social, Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de agosto de 2009, a las 09,00 horas, en el local de la confitería de la Villa del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Establecimiento valor cuota de mantenimiento y sistema de movilidad.

3.- Dependiendo de la resolución del punto anterior, establecimiento de cuota extraordinaria para atender mayor demanda de temporada alta.

4.- Reforma al Estatuto Social en sus Artículos décimo quinto y vigésimo sexto.

5.- Incorporar al Reglamento Interno del Club, como Artículo décimo séptimo bis, a la Subcomisión de Náutica.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra,

una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Juan Carlos Jaúregui, Secretario. José Alberto Morales, Presidente.

1p 14-08-09

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA & TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Martín de los Andes llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 2009 a las 15 horas en la sede de Av. San Martín 1344 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de asamblea.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de resultados del Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 31 de agosto de 2008.

4) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

5) Baja de socios por falta de pago.

San Martín de los Andes, 16 de julio de 2009.
Fdo. Sergio Pastine, Secretario. Lucas Airaldo, Presidente.

1p 14-08-09

ACTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de ACTIVIVA S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2009 a las 10:00 horas en la sede social, sita en calle Río Negro

704 de la ciudad de Centenario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 de la Ley 19.550 relacionada con los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/01/2009.
- 4) Remuneración al Directorio y destino de los Resultados.
- 5) Aumento del capital social hasta la suma de \$ 160.000,00.
- 6) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Fdo. Mario Alberto Taddei, Presidente.

1p 14-08-09

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN (CAN)

Convocatoria a Elecciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley Provincial N° 1.670, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Neuquén (CAN) convoca a los Sres. matriculados a las elecciones para renovación de autoridades de la Mesa Directiva Regional 1, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Neuquén, las que se celebrarán el día 9 de septiembre del 2009 de 10 hs. a 18 hs. en las distintas sedes regionales:

Regional 1: Entre Ríos 553, Neuquén

Regional 2: Nordenstrom local 8, Zapala

Regional 3: Belgrano 437 local 1, San Martín de los Andes

Regional 4: Inacayal 44 1° Piso Of. 1, Villa la Angostura

Según el siguiente detalle:

Regional 1: Presidente, dos (2) Vocales titulares, dos (2) suplentes.

Tribunal de Ética: Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas: Tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente.

Cronograma Electoral:

10 de agosto de 2009: Convocatoria a elecciones.

14 de agosto de 2009: Publicación en Boletín Oficial.

14 al 16 de agosto de 2009: Publicación en diario local.

19 de agosto de 2009: Cierre del padrón provisorio.

20 de agosto al 25 de agosto de 2009: Exposición padrón provisorio

26 de agosto de 2009: Aprobación y exposición de padrón definitivo

1° de septiembre de 2009: Presentación de listas.

2 de septiembre de 2009: Exposición de listas oficializadas.

9 de septiembre de 2009: Acto electoral.

10 de septiembre de 2009: Escrutinio definitivo.

10 de septiembre de 2009: Asunción de nuevas autoridades.

Para mayor información dirigirse a Entre Ríos 553, Neuquén Capital o llamar al 0299 - 4484616 o comunicarse por correo electrónico a canmdp@gmail.com.

Fdo. Arq. Verónica Alcántara Defant, Tesorera.

1p 14-08-09

CLUB LA AMISTAD EN LA TERCERA EDAD

Asamblea Anual Ordinaria

El Club «La amistad en la Tercera Edad», convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de agosto del 2009-08-10 a las 15:30 horas en su sede de Miguel A. Camino 967.

1p 14-08-09

ASOCIACIÓN ORIENTACIÓN PARA LA JÓVEN NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Obra de Orientación para la

Joven de Neuquén, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de septiembre de 2009 a las 18:00 en El Ceibo 24 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2- Aprobación Estado Contable Ejercicio 2008.
Fdo. Gladys Romero, Secretaria. Graciela Regidor, Presidenta.

1p 14-08-09

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, mediante Disposición N° 071/09, convoca de oficio al reempadronamiento de asociados del **Club Hípico Cordillerano de San Martín de los Andes**, el día 14 de agosto, de 18 a 20 horas, en la sede del Club, sita en kilómetro N° 65 de la Ruta N° 234, de dicha localidad. Asimismo, convoca de oficio a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de agosto, a las 10 horas, en el mencionado lugar, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, mediante Disposición N° 137/09, convoca de oficio al reempadronamiento de asociados de la **Cámara de Comercio, Industria, Producción y Afines de Senillosa**, el día 20 de agosto, de 12 a 14 horas, en instalaciones del Centro de Educación Física N° 12, sito en calle San Martín N° 344 de dicha localidad. Asimismo, convoca de oficio a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto, a las 12 horas, en el mencionado lugar, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, mediante Disposición N° 141/09,

convoca de oficio a los asociados del **Rotary Club de Cutral-Có y Plaza Huincul**, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto, a las 12 horas, en la sede de la entidad, sita en Mendoza N° 247 de la localidad de Cutral-Có, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

1p 14-08-09

GANADERA DEL SUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Ganadera del Sud S.A., a realizarse en la sede social de Carlos H. Rodríguez 139, 10° D, de la ciudad de Neuquén, a las 10 horas en 1° convocatoria y a las 11 horas en 2° convocatoria, del día 01 de setiembre de 2009, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Razones de la convocatoria fuera de término.

2.- Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2008.

3.- Tratamiento de los Resultados de los Ejercicios en consideración.

4.- Honorarios del Directorio en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550, por los Ejercicios en consideración.

5.- Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por finalización de mandato.

6.- Aumento de capital dentro del límite de lo establecido en el Art. 4° de los Estatutos Sociales.

7.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Fdo. Maximiliano D. Figueroa, Presidente.

1p 14-08-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Maldonado Gabriela Alejandra s/Apremio»**, (Expte. N° 365298/8), Sra. Maldonado Gabriela Alejandra, DNI N° 21.952.536, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 31-07; 07, 14, 21 y 28-08-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/Herederos de Monzón María Magdalena s/Apremio»**, (Expte. N° 362581/8), Sres. herederos de Monzón María Magdalena, DNI N° 11.183.859, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 31-07; 07, 14, 21 y 28-08-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica a los deman-

dados en autos: **«Provincia del Neuquén c/Panevianco de Anyeleri Juana s/Apremio»**, (Expte. N° 347799/7), Sres. herederos de Panevianco de Anyeleri Juana, DNI N° 9.739.816, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de junio de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 31-07; 07, 14, 21 y 28-08-09

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Roca N° 460, Piso 2° de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Isabel Alicia Kohon, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, cita y emplaza al Sr. Heinar Humberto Valdebenito Zavala para que en el término de quince (15) días se presente a estar a derecho en los autos caratulados: **«Laino Francisca c/Valdebenito Zavala Heinar Humberto s/Divorcio Vincular con Causa»**, (Expte. 35721, Año 2008), bajo apercibimiento de continuar con el trámite según su estado y de designarle un Defensor Oficial que lo represente. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 24 de junio de 2009. Fdo. María Victoria Pignol, Secretaria.

1p 14-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería N° Uno de la ciudad de Cutral-Có, sito en Freire y Misiones 3° Piso, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Muñoz Juan Esteban a estar a derecho en los autos: **«Muñoz Juan Esteban s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 48236, Año 2009). Publíquense edictos en Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, por el plazo de tres días, Cutral-Có, 17 de junio de 2009. Fdo. Dra. Milvia Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 14-08-09

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, sito en el Piso 5° de Edificio Tribunales, ubicado en Rivadavia 205/211, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Yannaci Miguel Ángel, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «**Yannaci Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 391524/9)... Neuquén, 03 de agosto de 2009... publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 14-08-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén Capital, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia 205, Piso 3° de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Mora Mesa Jorge Ricardo, DNI N° 13.934.492, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **Expte. 390418/09**, carátula: «**Mora Mesa Jorge Ricardo s/Sucesión ab-intestato**», que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 14-08-09

Fabiana Vasvari, Juez a cargo en Subrogancia Legal del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° Tres, de la ciudad de Neuquén, con domicilio en la calle Roca N° 450, 6to. Piso, de la ciudad de Neuquén Captial, cita y emplaza al Sr. Arnaldo Antonio Rojas, y en razón de habiéndose realizado sin éxito las diligencias tendientes a dar con su paradero, a fin de notificarle el fallo recaído en autos a fs. 114 (9/10/2007) en autos caratulados: «**Defensoría Adjunta Derechos del Niño y Adol. c/Rojas Arnaldo Antonio y Otro s/Impugnación de Paternidad**», (Expte. N° 7447 Año 2002), publíquese por dos (2) días. Neuquén, 03 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez Subrogante. Fdo. Julia Elena Crespín, Prosecretaria.

1p 14-08-09

La Sra. Jueza, Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en calle Rivadavia 205-211, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Amarillo Elba Demetria y Flores Andrés Alberto, en autos caratulados: «**Amarillo Elba Demetria y Otro s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 389.759/09). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaria, 25 de junio de 2009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 14-08-09

Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil N° 6 de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, con domicilio en calle Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Eduardo Juan Maschio, en los autos caratulados: «**Maschio Eduardo Juan s/ Sucesión**», (Expte. 393068/9). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 30 de julio de 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 14-08-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez en Primera Instancia por Subrogancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro sito en Rivadavia 205/11, 6° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: «**Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Dantas Francisco José s/Cobro Sumario de Pesos**», (Expte. N° 348633/7), cita y emplaza a Dantas Francisco José, DNI 7.331.799, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 04 de junio de 2009. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 14-08-09

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Calanni Santos, en el marco de los autos caratulados: «**Calanni Santos s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 48.086, Año 2009). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Cutral-Có, 18 de junio de 2009. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 14-08-09

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil N° 1, Dra. Paula I. Stanislavsky, de esta ciudad, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Almaza Domingo en los autos caratulados: «**Almaza Domingo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 376137/08), para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 2 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 14-08-09

La Dra. Nancy V. Vielma, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, sito en Misiones y Freire 1er. Piso de Cutral-Có (Prov. del Neuquén), cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elías Calvo Calvo en autos: «**Calvo Calvo, Elías s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 46898/8). Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario. Secretaría, 4 de agosto de 2009. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 14-08-09

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Rosa Argentino Urquiza en autos caratulados: «**Urquiza Rosa Argentino s/Sucesión ab-intestato**», (Expte.

N° 390699/9). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 31 de julio de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 14-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 4° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, en los autos caratulados: «**Sánchez Elías José s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 358.581/7), cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 23 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 14-08-09

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo por Subrogancia de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205/211, Piso 6to., de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Iclilia Briceño, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: «**Briceño Iclilia s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 391331/9). Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 03 de agosto de 2009. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 14-08-09

La Sra. Juez de Primera Instancia Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco de Neuquén, sita en calle Rivadavia 205/211, 7° Piso, en autos: «**Escobar Teresa Margarita s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 345988/6), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Escobar Teresa Margarita para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, ordenando la publicación en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días. Neuquén, 17 de junio de 2009. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 14-08-09

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6, sito en calle Rivadavia 205-211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Varo Amelia Rosa, DNI 0.556.010, en autos caratulados: **«Varo Amelia Rosa s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 355717/07). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 24 de junio de 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.
1p 14-08-09

La Municipalidad de San Martín de los Andes de la Provincia del Neuquén, sito en calle Gral. Roca y Brig. Juan Manuel de Rosas de dicha ciudad, comunica por dos (2) días que la Martillera Pública Cecilia M. Michelet, Mtr. 71 C.M.yC.P.N, rematará el día 28 de agosto de 2009 a las 10 hs. en el Corralón Municipal, sito en B° Arenal (atrás de Planta de Gas), los siguientes vehículos: 1) Camión compactador de residuos marca Fiat, modelo 150N Turbo, Año 1992, Dominio TLR 773; 2) Camión compactador de residuos marca Fiat, modelo 150N, Año 1994, Dominio TLR 784 y 3) Camión caja volcadora, marca Mercedes Benz, modelo L 1114/42, Año 1986, Dominio TZZ 594, en el estado en que se encuentran. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Sellado de Boleto: 0,7% y gastos de inscripción y transferencia a cargo del comprador. Deudas: No registra deudas de patente. Informes: En Gral. Roca N° 1040, P.B. de 16 a 20 hs, Tel.: 0972-422170 - Cel. 02944-15312970 - Exhibición: 26, 27 y 28 de agosto de 2009 hasta dos horas antes del remate y en el lugar de la subasta, en horario a coordinar con la Martillera actuante. Subasta sujeta a aprobación de la Municipalidad. San Martín de los Andes, 03 de agosto de 2009. Fdo. Luz María Sapag, Intendente Municipal, Municipalidad de San Martín de los Andes.
1p 14-08-09

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celina Rosende, comunica en autos: **«F.&P. S.A. s/Concurso Preventivo»**, (Expte. N° 260968/2001), que con fecha 28 de julio de 2009 se ha decretado el estado de quiebra de F.&P. S.A., con domicilio en Los Aromos esquina Maitén, de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Se ordena a la fallida y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Larrain Luis Mariano, con domicilio constituido en Santa Fe 269, Piso 3° Ofic. C de Neuquén, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas. Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. De conformidad con los Arts. 88 in fine; 89, 200 y 202 de la L.C. fijase el plazo máximo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación por vía incidental, el día 23 de septiembre de 2009. Por cada solicitud de verificación de créditos que se presente el acreedor pagará al Síndico la suma de pesos cincuenta que se sumará a dicho crédito. Se excluye del arancel a los créditos de causa laboral y a los menores de mil pesos sin necesidad de declaración judicial. Publíquese en el Boletín Oficial por un viernes a efectos de garantizar la publicación de lo resuelto, sin previo pago, haciéndose saber que con los primeros fondos que se obtengan de la liquidación de los bienes, se abonarán los costos de esos edictos, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley de Quiebras. Neuquén, 6 de agosto de 2009. Fdo. Natalia Betsabe Ramos, Prosecretaria.
1p 14-08-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 6°, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Figuroa Felisita s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 392.851, Año 2009). Se ha dispuesto la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los

treinta días lo acrediten. Neuquén, 6 de agosto del 2009. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 14-08-09

El Juzgado Número Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Junín de los Andes, interinamente a cargo del Doctor Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Doctor Pablo Pechín, en los autos: «**Toselli Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 23807, Año 2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín de los Andes, 27 de julio de 2009. El presente edicto se publica por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 27 de julio de 2009. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 14-08-09

La Dra. Alejandra Bozzano, Juez Titular del Juzgado Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 5° Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: «**Bonanni María Bibiana s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 360893/7), que al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito, de la Partida de Defunción acompañada declaro abierto el juicio sucesorio de Bonanni María Bibiana. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 18 de abril de 2008. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 14-08-09

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría de Primera Instancia a cargo de la Dra. Nicoletti Milva Lorena, sito en calle Misiones y Chubut 3° Piso de esta ciudad, comunica

por tres días en autos: «**Parra Luisa y Cruces Anselmo Juan Ramón s/Sucesión ab-intestato**», (Expediente 48144/09), que al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito, de la Partida de Defunción acompañada declaro abierto el juicio sucesorio de doña Parra Luisa y de don Cruces Anselmo Juan Ramón, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, por el plazo de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten. Secretaría, 28 de julio de 2009. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 14-08-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Omar Ignacio De Zavaleta, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: «**De Zavaleta Omar Ignacio s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 393629/9). Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 07 de agosto de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 14-08-09

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia N° 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén -Provincia homónima; en autos: «**Raimondi Ariel Alejandro s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 383.448 Año 2008), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Ariel Alejandro Raimondi. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 30 de junio de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 14-08-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: «**Banco de la Provincia del Neuquén c/ZAPAKUER S.R.L. y Otros s/Cobro Ordinario de Pesos**», (Expte. N° 08/94), cita a ZAPAKUER S.R.L. para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 03 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 14 y 21-08-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**MINISTERIO DE JUSTICIA,
TRABAJO Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

**REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS**

**Altas y Bajas en el Registro Provincial de
Deudores Alimentarios Morosos
(Art. 2º Ley N° 2333)**

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 16 - Letra: S- Mes: 08 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Sobarzo Javier Alejandro - DNI N° 28.787.930. Juzgado Oficiante: Juzgado en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, Villa La Angostura. Autos en Origen: «**Lagos Amalia Beatriz c/Sobarzo Javier Alejandro s/Alimentos**», (Expte. 642/07).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 17 - Letra: B- Mes: 08 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Barría Juan Carlos - DNI N° 30.563.556.

Juzgado Oficiante: Juzgado en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, Villa La Angostura. Autos en Origen: «**Sandoval Bristela Noemí c/Barría Juan Carlos s/Alimentos**», (Expte. 1162/0).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 18 - Letra: M- Mes: 08 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Mario Daniel - DNI N° 29.283.862. Juzgado Oficiante: Juzgado Familia Niñez y Adolescencia N° 2. Autos de Origen: «**Delvas Luciana Anahí contra Muñoz Mario Daniel s/Alimentos**», (Expte. 24822/5). Fdo. Dr. Matías Gutiérrez Othaz, Subsecretario de Justicia, Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1p 14-08-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Neuquén, Sec. Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Teresa Zapata y Juan Agustín Piccioni, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: «**Zapata María Teresa y Otro s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 392325/9). Publíquense por tres días (Boletín Oficial y Diario Río Negro). Neuquén, 4 de agosto de 2009. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 14-08-09

Alejandra Cristina Bozzano, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Rivadavia 205, Piso 5º de Neuquén, Sec. Única a cargo de la Dra. Gabriela Ocaña, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Soresi, Hugo César, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: «**Soresi Hugo César s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 386863/9). Publíquense por tres días (Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial). Secretaría, 04 de agosto de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 14-08-09

EL Dr. Gustavo Ramón Belli, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Rivadavia N° 205, P. 4º, hace saber a los fines del

Art. 218 LCyQ, que en autos "**Belich Juan José y Otros s/Quiebra**", (Expte. N° 129235), se ha presentado informe final, proyecto de distribución y se han regulado los honorarios. Neuquén, 11/08/09. El presente deberá ser publicado en el Diario y por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, de agosto de 2009. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 14-08-09

Empresa Servicios Mineros Lozano S.R.L.- **Donde dice:** "Expte. N° 4802-001053/2003-00002/2008" **debio decir:** "974/2003". Por lo que la misma se llevará a cabo en la fecha y lugar indicado en el edicto de referencia día 02 de septiembre a partir de las 11:00 horas. Fdo. Téc. Qco. Ricardo Esquivel, Coordinador Gral. Técnico, Sec. de Estado de Recursos Naturales.

1p 14-08-09

La Dra. Margarita I. T. Focaccia, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Dos, sito en 25 de Mayo N° 51 - 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: "**Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Sarrible Hernán Omar Ramón y Otro s/Cobro Ejecutivo**", (Expte. N° 354059/7), cita y emplaza a Giudice, Norberto Francisco, D.N.I. 4.280.964, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 22 de junio de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 14-08-09

AVISOS

FE DE ERRATAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

En la Edición N° 3150 de fecha 24/07/09, se cometió un error involuntario al escribir el número de expediente en la confección del edicto de llamado a Audiencia Pública para la actividad minera, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Proyecto Planta de Trituración y Molienda ubicada en Parque Industrial de la localidad de Las Lajas, cuyo titular es la

PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L.

La Sra. Jueza, Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en la calle Córdoba 28 esq. Diag. 25 de Mayo, de la ciudad de Neuquén, ha ordenado la siguiente publicación: Acta de Reunión de Socios N° 37. En la ciudad de Neuquén, a los 11 días del mes de junio de 2007, siendo las 16.00 hs. se reúnen en la sede social de Av. Central, Mza. "G", Lote "10J" PIN Este Neuquén, los socios de Protección Católica del Comahue S.R.L., quienes en Asamblea General Ordinaria, representado el 100% del capital, considerando el siguiente temario: Primero: Designación de socio Gerente y tratamiento de funciones técnico-administrativas. Luego de un intercambio de opiniones entre los socios en su totalidad se decide por unanimidad fijar el número de socios Gerentes en 1 (uno) y mantener la designación en el Sr. Carlos Raúl Bandieri, quien además de las tareas propias de socio Gerente, seguirá desarrollando actividades en el área de comercialización y venta de los servicios que presta la empresa, para la cual seguirá teniendo a su cargo todo lo concerniente a la dirección y estímulo de venta de servicios que presta la firma, la organización de todos los hechos relacionados con la implementación de nuevos servicios y el control de las cobranzas en relación a los plazos previamente pactados. Sin más asuntos que tratar, siendo las 17:00 hs. se da por finalizada la reunión de socios. Neuquén, 11 de diciembre del 2007. Publíquense por un día en el Boletín Oficial de esta Provincia, el Acta cuya inscripción se solicita. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. «Protección Católica del Comahue S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. 14073/2007). Secretaria, 31 de julio de 2009. Fdo.

Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 14-08-09

FARMACIA BELGRANO CALLE ALDERETE

ANEXO I

Edicto por Transferencia de Fondo de Comercio. Neuquén 03 de agosto de 2009. 1) Ana María Etcheverry, DNI N° 14.368.003, domiciliada en la calle Belgrano N° 466, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, vende, cede y transfiere a María Victoria Herrera, DNI N° 26.108.240, domiciliada en la calle Juan B. Justo N° 475, de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro; y a María Cecilia Herrera, DNI N° 25.067.930, domiciliada en Tucumán 46, de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro, el Fondo de Comercio del rubro farmacia que opera bajo el nombre comercial "Farmacia Belgrano Calle Alderete", sito en la calle Alderete N° 57, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Oposiciones de Ley N° 11.867, en la calle Alderete N° 57, de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con copia de la oposición en la calle Belgrano N° 466, de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en un periódico del lugar en que funciona el establecimiento, conforme al Artículo 2 de dicha ley.

1p 14-08-09

EXE S.R.L.

Por instrumento de fecha 5/4/09 y su reforma del 10/8/09, Máximo Rubén Cisneros, DNI 16.432.574, cas. en 1° nup. c/ Viviana Alejandra Inda, (DNI 16.222.998), Ing. Civil, domicilio en Principal Saez 561 y Roger Eduardo Luna DNI 14.218.255, cas. en 1° nup. c/ María Graciela Armiñana, (DNI 13.148.103), Ing. Químico, domicilio Chubut 813, ambos arg., mayores de edad, y de Cutral Có, en su calidad de únicos socios de EXE S.R.L., inscripta en el Reg. Pco. Com. Nqn. al N° 005, F° 018/021, T I, Año 2000, reformaron la cláusula 4ª del contrato social que así quedó redactada: "Cuarta: Dirección y Administración de

la Sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los Sres. Roger Eduardo Luna y/o Máximo Rubén Cisneros, quienes revestirán el cargo de Gerentes en forma indistinta e indefinida. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por los Artículos 1882 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes deberán depositar en garantía de sus funciones en caja de seguridad de la sociedad, un pagaré por la suma de quince mil pesos, que quedará resguardado mientras ejerza el cargo".

1p 14-08-09

OKUME S.A.

Se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2009, se aprueba la modificación del Artículo quinto del Estatuto Social y aumento del capital social. «Artículo Quinto: El capital social es de pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000), representado por ciento noventa y ocho (198) acciones de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una».

1p 14-08-09

HUANGUELEN S.R.L.

Conforme lo establece el Artículo Noveno del Contrato Social, mediante reunión de socios realizada el día veintiséis de septiembre del año 2007, se aprobó por unanimidad mantener en uno la cantidad de miembros de la Gerencia y la designación de la señora María Eugenia Zieher en carácter de Socia Gerente. La duración en el cargo es por dos años.

1p 14-08-09

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

DECRETO N° 1230/09

VISTO Y CONSIDERANDO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CUTRAL-CÓ**

DECRETA:

Artículo 1º): Promulga la Ordenanza N° 2246/09 de la Municipalidad de Cutral- Có.

ORDENANZA N° 2246/09

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 2131”

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CUTRAL-CÓ SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º): Modifica los Artículos 3º y 5º de la Ordenanza N° 2131/07, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3º): El ascenso y descenso de pasajeros transportados por los vehículos que se dediquen a la actividad prevista en el Artículo 1º), provenientes de otras localidades y que no reúnan los requisitos indispensables en el artículo anterior, se realizará obligatoriamente en la Terminal de Ómnibus Municipal. Deberán entrar y salir de la ciudad por la Ruta Nacional N° 22, ingresarán a la Terminal de Ómnibus Municipal por las calles Alem y Río Negro; el egreso lo harán por las calles Primeros Pobladores, Alem y Ruta Nacional N° 22.

Queda expresamente prohibido a estos transportes realizar operaciones de ascenso y descenso de pasajeros fuera de la Terminal de Ómnibus Municipal.

El poder de policía será ejercido por el Departamento Ejecutivo Municipal.”

“Artículo 5º): El incumplimiento a lo establecido en los Artículos 1º y 2º se sancionará con multa de 20 a 30 puntos y en caso de reincidencia se duplicará el importe de la pena, procediéndose al secuestro del vehículo.

El incumplimiento a lo previsto en el Artículo 3º será sancionado con multa de 50 a 400 puntos. La persona física o jurídica que contrate a

terceros para la prestación del servicio que nos ocupa, será solidariamente responsable del pago de la multa. Las sanciones previstas precedentemente serán acumulativas.”.

DECRETO N° 1431/09

VISTO Y CONSIDERANDO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO EN CARÁCTER DE
COORDINADOR DEL QUEHACER MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º): Promulga la Ordenanza N° 2247/09 de la Municipalidad de Cutral- Có.

ORDENANZA N° 2247/09

**“MODIFICACIÓN DE LA
ORDENANZA N° 2090/06”**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CUTRAL-CÓ SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º): Modifica Inciso a) Artículo 72º y Artículo 109º. Ordenanza N° 2090/09, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“a) Servicio de remises: Se denomina servicio de remises al transporte diferencial y particular de personas con o sin equipaje, en vehículos especialmente habilitados al efecto, con uso exclusivo por parte de los pasajeros, mediante una tarifa establecida a través de un reloj tarifador, quedando expresamente prohibido utilizar cualquier otra forma para establecer el costo del viaje.

Será aplicable lo establecido en los Artículos 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º y 50º de la presente ordenanza, respecto al funcionamiento y control del reloj.”

“Artículo 109º): Las tarifas a aplicar en las distancias que transpongan el ejido a más de 10 Kms, deberán ser pactadas con el usuario, previo a la iniciación del viaje.”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2009

2881: Autoriza gestionar la obtención de un aporte financiero.

2882: Rectifica nombres de la Ordenanza 2690/08.

2883: Autoriza la venta de la Parcela 57, Paraje China Muerta.

2884: Autoriza la adjudicación en venta de una fracción al Sindicato de Luz y Fuerza de Río Negro y Neuquén.

2885: Autoriza la adjudicación en venta del Lote 2, Paraje China Muerta.

2886: Autoriza la adjudicación en venta parcela 12, Paraje China Muerta.

2887: Autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar escritura de cancelación de hipoteca del Lote 12, Manzana «1-2» B° El Bosque.

2888: Autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar la Escritura de cancelación de hipoteca del Lote 11, Manzana «2» B° El Bosque.

2889: Autoriza la venta del Lote 6, Manzana «D» B° San Miguel a la Iglesia Pentecostal Mahanaim.

2890: Ratifica el convenio suscripto con vecinos domiciliados en calle Santa Cruz de la ciudad de Plottier.

**ACUERDOS DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS**

ACUERDO JR - 7546. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de abril de dos mil nueve, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,...para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 – Actuación Sumarial – Ref. Observación 4.1.1”**, (Expte. N° 2600-32569/1996 Alc. I Anexo V), en trámite por ante este Tribunal; y... Visto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cr. Oscar Hernández, por la suma de pesos mil trescientos veinte con un centavo (\$ 1.320,01) y lo que en más

o menos surja de la prueba a producir, y a la Sra. Nancy Almada, por la suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho con dos centavos (\$ 438,02), en función de las observaciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo, y de acuerdo a los términos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7584. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 1º Neuquén – Méndez Néelson s/Daños en JP- 537 el día 14-4-06”**, (Expte. N° 2600-45415/2006) corre agregado por cuerda Disposición Interna N° 103 “CPN” – Preventivo N° 1141 “CP”... Visto:... Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero Méndez Néelson Germán (D.N.I. N° 20.793.118 – L.P. N° 560.054/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 1.444,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses calculados desde el 04/04/06, hasta 30/04/09 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima-, que asciende a la suma de \$ 230,47, lo que suma un total de pesos mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y siete centavos, (\$ 1.674,47), que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el

comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se libraré testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley N° 2141-. Artículo 3°: Notificar el presente decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón , Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7593. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,...para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección de Institutos Policiales – Guzmán Guido Ariel s/Extravío Pistola HIG-POWER N° 26-362895”, (Expte. N° 2600-45807/2006)** corre agregado por cuerda Preventivo N° 733 “DI” de fecha 25-10-06, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Guzmán Guido Ariel (D.N.I. N° 25.139.942 - L.P. N° 426.005/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenarlo al pago de la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400,00), según Acuerdo I-1442, en concepto del valor de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado. Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima – Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se libraré testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art.

119 de la Ley N° 2141. Artículo 3°: Notificar el presente decisorio a la Dirección de Administración y a la División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese...Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7619. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Subsecretaría Planificación y Medio Ambiente – Ref. a Expte. N° 2800-17551/00 por Hurto de Piezas pertenecientes a Artesanías Neuquinas SEP”, (Expte. N° 2600-42786/2004)** corre agregado por cuerda Expediente N° 2800-17551 – Año 2000, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Krommel Federico Guillermo (L.E. N° 4.518.242 - L.P. N° 474.775/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenarlo al pago de la suma de pesos doscientos veintiuno (\$ 221,00) con más los intereses correspondientes, en concepto de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado. Asimismo y atento al pago voluntario de la suma de pesos trescientos treinta y dos con veintisiete centavos (\$ 332,27), y demás constancias obrantes en estos actuados a fs. 28/29, dar por extinguida dicha obligación de pago. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón , Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7620. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

diez días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 1º de Neuquén – Parada Aníbal s/Daños en JP-529 el día 6-5-06**”, (Expte. N° 2600-45516/2006) corre agregado por cuerda Disposición Interna N° 110 “CPN” - Preventivo N° 1192 “CPN”,... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Parada Aníbal Daniel (D.N.I. N° 22.474.323 - L.P. N° 661.161/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos quinientos veinte (\$ 520,00) con más los intereses correspondientes, en concepto de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado. Asimismo y atento al pago voluntario de la suma de pesos ciento setenta y ocho (\$ 178,00), y demás constancias obrantes en estos actuados a fs. 25/26, dar por extinguida dicha obligación de pago. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7443. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: «**Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial**» (Expte. N° 2600-41386/2002 Alc. 1/04), agregado por cuerda 2600-41386/2002; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la señora Mirta Vazquez y señor Carlos Ovejero, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: a la señora Mirta Vázquez y al señor Carlos Ovejero por el importe de \$ 13.676,98 con más \$ 4.758,56 en concepto de

intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.2002 al 31.08.08 lo que totaliza la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$ 18.435,54), conforme las respectivas planillas de liquidación adjuntas, practicadas por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto – N° 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio – Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente - , Cr. Dante A. Boselli –Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7445. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: «**Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial**», (Expte. N° 2600-39923/2001 Alc. 1), agregado por cuerda 2600-39923/2001; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Señora Mirta Vazquez y señor Carlos Ovejero, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: a la señora Mirta Vazquez y al señor Carlos Ovejero por el importe de \$ 4.281,43 con más \$ 1.791,06 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del

Neuquén- a partir del 31.12.2001 al 31.08.08 lo que totaliza la suma de pesos seis mil setenta y dos con cuarenta y nueve centavos, (\$ 6.072,49), conforme las respectivas planillas de liquidación adjuntas, practicadas por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librára testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7474. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de noviembre del año dos mil ocho Acuerdo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: «**Comisaría 35º Rincón de Los Sauces – Maldonado Joel s/Accidente de tránsito con JP- 683**», (Expte Nº 2600-46144/2007), corre agregado por cuerda Preventivo Nº 535 “RS/V” de fecha 10-05-07, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existi responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Maldonado Joel Edgardo, (D.N.I. Nº 13.047.126 – L.P. Nº 520.848/0), con encuadre en el Art. 113 Inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

**DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.** Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL , Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del 17 de Agosto (Aniversario de la Muerte del Gral. Don José de San Martín) se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición	Se recepcionará hasta	
Nº	Fecha	El día:
3154	21-08-09	14-08-09

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 16

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 16 a 39

Normas Legales - Pág. 39 a 41

Acuerdos del Trib. de Cuentas Pág. 41 a 44